|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-19)Sharm el-Sheikh (Egipto), 28 de octubre – 22 de noviembre de 2019** | **logo_S_** |
|  |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Documento 573-S** |
| **18 de diciembre de 2019** |
| **Original: inglés/francés** |
| ACTASDE LADUODÉCIMA SESIÓN PLENARIA |
| Jueves, 21 de noviembre de 2019, a las 08.00 horas |
| **Presidente**: Sr. A. BADAWI (Egipto) |
|  |

|  | **Asuntos tratados** | **Documentos** |
| --- | --- | --- |
| 1 | Declaración del Director de la BR | – |
| 2 | Aprobación de las enmiendas a la Resolución 12 (Rev.CMR-15) – primera y segunda lectura | 530 |
| 3 | Documentos para aprobación | 283, 515, 518+ Corr.1 + 2, 521, 535, 550, 551 |
| 4 | Decimocuarta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B14) | 287(Rev.1) |
| 5 | Decimocuarta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B14) – segunda lectura | 287(Rev.1) |
| 6 | Cuadragésima primera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B41) | 503(Rev.1) |
| 7 | Cuadragésima primera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B41) – segunda lectura | 503(Rev.1) |
| 8 | Cuadragésima segunda serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B42) | 504(Rev.1) |
| 9 | Cuadragésima segunda serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B42) – segunda lectura | 504(Rev.1) |
| 10 | Cuadragésima tercera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B43) | 505(Rev.1) |
| 11 | Cuadragésima tercera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B43) – segunda lectura | 505(Rev.1) |
| 12 | Cuadragésima cuarta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B44) | 506(Rev.1) |
| 13 | Cuadragésima cuarta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B44) – segunda lectura | 506(Rev.1) |
| 14 | Cuadragésima octava serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B48) | 513 |
| 15 | Cuadragésima octava serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B48) – segunda lectura | 513 |
| 16 | Quincuagésima tercera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B53) | 536 |
| 17 | Quincuagésima tercera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B53) – segunda lectura | 521, 536 |
| 18 | Quincuagésima cuarta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B54) | 537 |
| 19 | Quincuagésima cuarta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B54) – segunda lectura | 537 |
| 20 | Quincuagésima quinta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B55) | 539 |
| 21 | Quincuagésima quinta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B55) – segunda lectura | 539 |
| 22 | Quinta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en segunda lectura (R5) | 540 |
| 23 | Quincuagésima sexta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B56) | 541 |
| 24 | Quincuagésima sexta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B56) – segunda lectura | 541 |
| 25 | Quincuagésima séptima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B57) | 552 |
| 26 | Quincuagésima octava serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B58) | 553 |
| 27 | Documentos adicionales para aprobación | 563 |
| 28 | Quincuagésima novena serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B59) | 554 + Corr.1 |
| 29 | Quincuagésima novena serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B59) – segunda lectura | 554 + Corr.1 |
| 30 | Sexagésima primera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B61) | 556 |
| 31 | Sexagésima primera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B61) – segunda lectura | 556 |
| 32 | Sexagésima segunda serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B62) | 557 |
| 33 | Declaración de la delegación de Egipto | – |
| 34 | Sexagésima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B60) | 555 |
| 35 | Sexagésima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B60) – segunda lectura | 535, 555 |
| 36 | Consecuencias financieras de ciertas decisiones de la Conferencia | 528, 542 |
| 37 | Sexagésima tercera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B63) | 558 |
| 38 | Sexagésima tercera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B63) – segunda lectura | 558 |
| 39 | Documentos adicionales para aprobación (continuación) | 561 |
| 40 | Quincuagésima octava serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B58) (continuación) | 553 |
| 41 | Quincuagésima octava serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B58) – segunda lectura | 553 |
| 42 | Quincuagésima séptima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B57) (continuación) | 552 |
| 43 | Quincuagésima séptima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B57) – segunda lectura | 552 |
| 44 | Sexagésima segunda serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B62) – segunda lectura | 557 |
| 45 | Anuncio del delegado de Suiza | – |
| 46 | Examen de un asunto pendiente relacionado con el Artículo 5 (MOD 5.453) | – |
| 47 | Plazo para depositar declaraciones y reservas adicionales | – |

# 1 Declaración del Director de la BR

1.1 El **Director de la BR** formula la siguiente declaración sobre el Día Mundial de la Televisión, que se reproduce en el Anexo A.

# 2 Aprobación de las enmiendas a la Resolución 12 (Rev.CMR-15) – primera y segunda lectura (Documento 530)

2.1 El **Presidente** presenta el Documento 530 en el que se proponen modificaciones a la Resolución 12 (Rev.CMR-15) relativa a la asistencia y el apoyo a Palestina. Da las gracias al Grupo Árabe, al Estado de Palestina, a Israel, a Egipto y a Estados Unidos por el excepcional espíritu de cooperación y compromiso demostrado para alcanzar el consenso sobre la Resolución enmendada, y encomia el papel fundamental desempeñado por el Secretario General. El compromiso ha sido el resultado de prolongadas y delicadas deliberaciones y el texto se presenta directamente para su aprobación.

2.2 Se **aprueban** en primera y segunda lectura las enmiendas propuestas a la Resolución 12 (Rev.CMR-15) (Documento 530).

2.3 El **Secretario General** agradece a todos los que han apoyado y participado en las negociaciones que han llegado a una conclusión satisfactoria. Reitera el compromiso de la Secretaría y su firme compromiso personal con la aplicación de la Resolución en interés del pueblo palestino, y dijo que apoyará todos los esfuerzos para desplegar 4G y 5G en el Estado de Palestina.

# 3 Documentos para aprobación (Documentos 283, 515, 518 y Corrigenda 1 + 2, 521, 535, 550, 551)

3.1 El **Presidente de la Comisión 4** pide aplazar el examen del Documento 283 hasta que se apruebe la decimocuarta serie de textos (B14) (Documento 287(Rev.1)), ya que ambos documentos guardan relación con el punto 1.1 del orden del día.

3.2 Así se **acuerda**.

3.3 El **Presidente de la Comisión 6** presenta el Documento 515, que contiene el octavo informe de la Comisión 6 a la Plenaria, relativo al texto refundido sobre la entrada en vigor y la aplicación provisional del Reglamento de Radiocomunicaciones. El Anexo queda sustituido por la quincuagésima octava serie de textos (B58) (Documento 553) que se examinará más adelante en la presente reunión.

3.4 La **delegada de China** alberga la esperanza de que la atribución adicional en la banda de frecuencias 51,4-52,4 GHz en el marco del punto 9.1 (9.1.9) del orden del día entre en vigor el 23 de noviembre de 2019.

3.5 El **delegado de Estados Unidos** observa que al parecer faltan algunas disposiciones adicionales que deben añadirse en la redacción de la Resolución 99 revisada.

3.6 El **Presidente del Grupo *ad hoc* 4C** **de la Plenaria** encargado del punto 1.8 del orden del día (Tema B) declara que también debe considerarse la posibilidad de efectuar una atribución al servicio móvil marítimo por satélite para el SMSSM a título primario a partir del final de la Conferencia.

3.7 El **delegado de la Federación de Rusia** propone que la revisión de la Resolución 99 se examine una vez que se hayan tomado todas las decisiones sobre las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones. El **delegado de Francia** se muestra de acuerdo.

3.8 El **delegado de la República de Corea** declara que el número 5.A15 debe suprimirse del *resuelve* de la Resolución 99, por cuanto la fecha efectiva de aplicación de dicho número no se ha discutido en el punto 1.5 del orden del día.

3.9 El **delegado de la Federación de Rusia** no está de acuerdo y propone que se mantenga la referencia al número 5.A15.

3.10 El **Presidente** propone que la Plenaria acuerde que la Secretaría complete la lista de disposiciones, resoluciones y recomendaciones pertinentes en las partes correspondientes del Artículo 59 y de la Resolución 99, a fin de tener en cuenta las decisiones pertinentes adoptadas posteriormente por la Conferencia.

3.11 La **Secretaria de la Plenaria** recuerda a los participantes que los comentarios sobre el Artículo 59 y la Resolución 99, que figuran en el Anexo al Documento 515, se habrán de formular cuando se examine la quincuagésima octava serie de textos (B58) (Documento 553) más adelante en la presente reunión.

3.12 Así se **acuerda**.

3.13 En relación con el Documento 518, el **Presidente** recuerda que el texto del mismo fue aprobado en la décima Sesión Plenaria para su inclusión en el acta de dicha Sesión Plenaria, con la excepción del último párrafo del documento, en espera de una mayor coordinación entre Mongolia y otras administraciones afectadas.

3.14 El **Presidente de la Comisión 5** presenta el Documento 518(Corr.1). Se propone sustituir el último párrafo del Documento 518 por el texto siguiente, que se incluirá en las actas de la Sesión Plenaria a modo de decisión de la Conferencia:

«Solicitud relativa a las redes de satélites MNG00000 y SANSAR-1 (113,6° E)

La CMR-19 consideró la solicitud específica formulada por Mongolia en el Documento 164 en relación con la situación de referencia del sistema satelital de Mongolia (113,6° E) en el Plan del SFS. La CMR-19 encarga a la Oficina de Radiocomunicaciones aplicar, en relación con las redes MNG00000 y SANSAR-1 de Mongolia, los criterios que figuran en el § 2.1 del Anexo **4** del Apéndice **30B** del RR (revisado por la CMR-19) al examinar las asignaciones presentadas en el marco del § 6.17 del Apéndice **30B** del RR después del 22 de noviembre de 2019 y en relación con las asignaciones que se presentaron en el marco del § 6.1 del Apéndice **30B** del RR antes del 23 de noviembre de 2019».

3.15 Así se **acuerda**.

3.16 Se **aprueba** el Documento 518(Corr.1).

3.17 El **Presidente de la Comisión 5** presenta el Documento 518(Corr.2), en el que se propone aprobar el siguiente texto adicional e incluirlo en las actas de la Sesión Plenaria a modo de decisión de la Conferencia:

«Solicitud relativa a la red de satélites PSN-146E (146° E)

La CMR-19 consideró la solicitud específica formulada por Indonesia en el Documento 35(Add.25) en relación con la prórroga del plazo reglamentario para la puesta en servicio de las asignaciones de frecuencias a la red de satélites PSN-146E (146° E) en las bandas de frecuencias 17,7-21,2 GHz y 27,0-31,0 GHz del 25 de octubre de 2019 al 31 de marzo de 2023. La CMR-19 accedió a conceder esta prórroga limitada tras confirmar que se había completado para esta red de satélites toda la coordinación de frecuencias solicitada por otras administraciones durante la CMR-19.

Solicitud relativa a la red de satélites GARUDA-2 (123° E)

La CMR-19 consideró la solicitud específica formulada por Indonesia en el Documento 35(Add.25) en relación con la prórroga del plazo reglamentario para la puesta en servicio de las asignaciones de frecuencias a la red de satélites GARUDA-2 (123° E) en las bandas de frecuencias 1 530‑1 559 MHz, 1 626,5-1 660,5 MHz del 1 de noviembre de 2020 al 1 de noviembre de 2024. La CMR-19 accedió a conceder esta prórroga y la continuidad de la inclusión de las asignaciones de frecuencias de GARUDA-2 en el Registro. Ambas decisiones están condicionadas a la adhesión de Indonesia al acuerdo de coordinación alcanzado con los Emiratos Árabes Unidos. Además, la CMR-19 confirmó que se había completado para esta red de satélites toda la coordinación de frecuencias solicitada por otras administraciones durante la CMR-19».

3.18 Así se **acuerda**.

3.19 Se **aprueba** el Documento 518(Corr.2).

3.20 El **delegado de Indonesia** manifiesta su agradecimiento a la Conferencia por haber accedido a su solicitud con respecto a las redes de satélites PSN-146E (146° E) y GARUDA-2 (123° E), que revisten gran importancia para proporcionar conectividad en su país, en particular a las islas remotas y a las zonas rurales. Agrade a las Administraciones de Australia, Emiratos Árabes Unidos, República Islámica del Irán, China, Luxemburgo, Malasia, Samoa, Sudáfrica, Reino Unido, Francia y Federación de Rusia, así como otras administraciones, por su cooperación y apoyo. También agradece la ayuda prestada por el Presidente, el Presidente de la Comisión 5, el Presidente del Grupo de Trabajo 5B y el Presidente del Subgrupo de Trabajo 5B1, el Director de la BR, el personal de la UIT y los miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones.

3.21 El **Presidente del Grupo *ad hoc* 5A** **de la Plenaria** presenta el Documento 521, que contiene el informe del Grupo sobre el punto 9.1 (9.1.3) del orden del día. El Grupo ha llegado a la conclusión de que, aparte de la consiguiente supresión de la Resolución 157 (CMR-15), no es necesario introducir modificaciones en el Reglamento de Radiocomunicaciones. Pide que se apruebe el Documento 521 una vez adoptada la quincuagésima tercera serie de textos (B53) (Documento 536), que trata del mismo punto del orden del día y que se examinará más adelante en la presente reunión.

3.22 Así se **acuerda**.

3.23 El **Presidente del** **Grupo *ad hoc* 5A** **de la Plenaria** presenta el Documento 535, que contiene el informe del Grupo sobre el punto 1.6 del orden del día y que en su Anexo se adjunta el texto propuesto para su inclusión en las actas de la Sesión Plenaria sobre la aplicación de las Reglas de Procedimiento sobre el número 9.11A y la protección del SETS en la banda de frecuencias 36‑37 GHz. Pide que se apruebe el Documento 535 tras la adopción de la sexagésima serie de textos (B60) (Documento 555), que se examinaría más adelante en la presente reunión.

3.24 Así se **acuerda**.

3.25 El **Presidente del Grupo *ad hoc* 4A** **de la Plenaria** presentó el Documento 550 sobre el punto 1.13 del orden del día. Se propone aprobar el siguiente texto, que figura en el Anexo al Documento 550 e incluirlo en las actas de la reunión a modo de decisión de la Conferencia:

**«Verificación del número 21.5 para la notificación de estaciones IMT que funcionan
en la banda de frecuencias de 24,45-27,5 GHz y utilizan una antena integrada
por un sistema de elementos activos**

Se invita al UIT-R a estudiar, con carácter urgente, la aplicabilidad del límite establecido en el número **21.5** del Reglamento de Radiocomunicaciones a las estaciones IMT que utilizan una antena integrada por un sistema de elementos activos, con objeto de formular una recomendación sobre las posibilidades existentes para su reemplazo o revisión para dichas estaciones, así como las actualizaciones necesarias del Cuadro **21-2** en relación con los servicios terrenales y espaciales que comparten bandas de frecuencias.

Se invita asimismo al UIT-R a estudiar, con carácter urgente, la verificación del número **21.5** en relación con la notificación de las estaciones IMT que utilizan una antena integrada por un sistema de elementos activos, si procede».

3.26 Así se **acuerda**.

3.27 Se **aprueba** el Documento 550.

3.28 El **Presidente del Grupo *ad hoc* 4A** **de la Plenaria** presenta el Documento 551 relativo al punto 1.13 del orden del día. El Grupo *ad hoc* ha llegado a la conclusión de que no es necesario introducir modificaciones en el Reglamento de Radiocomunicaciones en relación con el punto 1.13 del orden del día para las bandas de frecuencias 48,2-50,2 GHz y 50,4-52,6 GHz. Esta conclusión forma parte del acuerdo general sobre diversas bandas de frecuencia alcanzado en el marco del punto 1.13 del orden del día y sobre varias propuestas de identificación.

3.29 Se **aprueba** el Documento 551.

3.30 El **Presidente** agradece al Presidente del Grupo *ad hoc* 4A de la Plenaria sus esfuerzos por llegar a una conclusión sobre un tema tan importante.

3.31 El **Presidente del Grupo *ad hoc* 4A de la Plenaria** dice que la Comisión de Redacción presentará próximamente nuevos resultados del Grupo. Da las gracias a todos los que han participado en la labor del Grupo por su ardua labor y su espíritu de compromiso.

3.32 El **delegado de la República Islámica del Irán** da las gracias al Presidente del Grupo *ad hoc* 4A de la Plenaria por la ardua labor realizada no sólo durante la CMR-19 sino también en el UIT-R durante el cuatrienio anterior.

# 4 Decimocuarta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B14) (Documento 287(Rev.1))

4.1 El **Presidente de la Comisión de Redacción** presenta el Documento 287(Rev.1).

4.2 El **Presidente** invita a los participantes a examinar el Documento 287(Rev.1).

Artículo 5 (MOD Cuadro 47-75,2 MHz, ADD 5.A11, ADD 5.A11*bis*, ADD 5.B11, ADD 5.C11, ADD 5.D11, ADD 5.E11, ADD 5.169*bis*, MOD 5.169); SUP Resolución 658 (CMR-15)

4.3 **Aprobados**.

4.4 Se **aprueba** la decimocuarta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B14) (Documento 287(Rev.1)).

# 5 Decimocuarta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B14) – segunda lectura (Documento 287(Rev.1))

5.1 Se **aprueba** en segunda lecturala decimocuarta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B14) (Documento 287(Rev.1)).

5.2 El **Presidente** invita a los participantes a examinar el Documento 283, cuya aprobación fue aplazada anteriormente en la reunión.

5.3 El **Presidente de la Comisión 4** presenta el Documento 283, que contiene el décimo informe de la Comisión 4 a la Plenaria. Se propone aprobar el siguiente texto, que figura en el Documento 283 e incluirlo en las actas de la reunión a modo de decisión de la Conferencia:

«Se invita a las administraciones de la Región 1 que deseen atribuir la banda de frecuencias 50‑54 MHz, o partes de ella, al servicio de aficionados exclusivamente a título primario en futuras CMR, a que añadan su nombre al número **5.169*bis*** del RR y no al número **5.169** del RR, debido a su condición histórica especial. La BR adoptará todas las medidas necesarias para orientar a dichas administraciones para que propongan añadir su nombre únicamente al número **5.169*bis*** del RR».

5.4 Así se **acuerda**.

5.5 Se **aprueba** el Documento 283.

# 6 Cuadragésima primera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B41) (Documento 503(Rev.1))

6.1 El **Presidente de la Comisión de Redacción** presenta el Documento 503(Rev.1), que contiene propuestas relativas al punto 1.14 del orden del día. Recuerda a los delegados que el punto 1.14 del orden del día se refiere a diversas bandas de frecuencias y que se examinará en varios documentos diferentes que se presentarán a la Plenaria.

6.2 El **Presidente** invita a los participantes a examinar el Documento 503(Rev.1).

Artículo 5 (MOD Cuadro 18,4-22 GHz, ADD 5.B114, MOD Cuadro 40-47,5 GHz, MOD 5.552A, MOD Cuadro 47,5-51,4 GHz; MOD Resolución 122 (Rev.CMR-07); ADD Resolución COM4/3 (CMR-19) – Utilización de la banda de frecuencias 21,4-22 GHz por estaciones en plataformas a gran altitud del servicio fijo en la Región 2

6.3 **Aprobados**.

6.4 Se **aprueba** la cuadragésima primera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B41) (Documento 503(Rev.1)).

# 7 Cuadragésima primera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B41) – segunda lectura (Documento 503(Rev.1))

7.1 Se **aprueba** en segunda lecturala cuadragésima primera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B41) (Documento 503(Rev.1)).

# 8 Cuadragésima segunda serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B42) (Documento 504(Rev.1))

8.1 El **Presidente de la Comisión de Redacción** presenta el Documento 504(Rev.1).

8.2 El **Presidente** invita a los participantes a examinar el Documento 504(Rev.1).

Artículo 5 (MOD Cuadro 22-24,75 GHz, ADD 5.C114, MOD Cuadro 24,75-29,9 GHz (B42/504/3), MOD Cuadro 24,75-29,9 GHz (B42/504/4), ADD 5.D114; ADD Resolución COM4/4 (CMR-19) – Utilización de la banda de frecuencias 24,25-27,5 GHz por estaciones en plataformas a gran altitud del servicio fijo en la Región 2

8.3 **Aprobados**.

8.4 Se **aprueba** la cuadragésima segunda serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B42) (Documento 504(Rev.1)).

# 9 Cuadragésima segunda serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B42) – segunda lectura (Documento 504(Rev.1))

9.1 Se **aprueba** en segunda lecturala cuadragésima segunda serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B42) (Documento 504(Rev.1)).

# 10 Cuadragésima tercera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B43) (Documento 505(Rev.1))

10.1 El **Presidente de la Comisión de Redacción** presenta el Documento 505(Rev.1).

10.2 El **Presidente** invita a los participantes a examinar el Documento 505(Rev.1).

Artículo 5 (MOD Cuadro 29,9-34,2 GHz, ADD 5.F114, SUP 5.543A)

10.3 **Aprobado**.

MOD Resolución 145 (Rev.CMR-12)

10.4 El **delegado de China** pide que se añada el nombre de su país al número 5.537A al que remite la Resolución 145 (Rev.CMR-12).

10.5 El **delegado de la República Islámica del Irán** observaba que no se opone a que se añada China en la nota 5.537A y pregunta si el documento relativo a dicha nota ya ha sido aprobado en segunda lectura. También pregunta si la CMR-23 examinará las medidas adoptadas en el marco de los *invita al UIT-R* 1 y 2 o si se incluirán en los informes y Recomendaciones pertinentes.

10.6 El **delegado de Francia**, en nombre del Presidente del Grupo *ad hoc* 4B1 de la Plenaria, declara que si bien China no indicó inicialmente que deseaba añadir su nombre en el número 5.537A, se podría preparar una versión revisada del documento que incluya su nombre. La única modificación real introducida en los *invita al UIT-R* 1 y 2 fue la supresión de «y 31‑31,3 GHz». En aras de la claridad, convendría suprimir simplemente los dos párrafos.

10.7 La **delegada de la República de Corea** explica que China desea que se añada el nombre de su país en la nota 5.537A tras la decisión de no modificar la banda de 10 GHz, que era una banda candidata para las HAPS. Su país apoya la petición de China de añadir su nombre en la nota.

10.8 El **Presidente de la Comisión de Redacción** confirma que el número 5.537A todavía no se ha presentado en primera lectura. Propone presentar en primera y segunda lectura una versión revisada del número 5.537A en la que figure la adición de China, más adelante en la presente reunión.

10.9 El **Presidente** entiende que no hay objeciones a que se añada China al número 5.537A ni a que se examine una versión revisada de esa nota más adelante en la reunión.

10.10 Así se **acuerda**.

10.11 El **delegado de la República Islámica del Irán** declara que no es partidario de suprimir los *invita al UIT-R* 1 y 2 y propone que se añada la siguiente frase al final del *invita al UIT-R* 2: «e incluya los resultados de estos estudios en los informes/Recomendaciones del UIT-R, según proceda».

10.12 El **delegado del Reino Unido** propone que se redacte un nuevo documento para confirmar que, con excepción de la adición de China en el número 5.537A, no se efectuará ningún cambio en las bandas de frecuencias de 6 GHz ni de 27,8-28,2, quedando así plasmada en su totalidad la decisión de la Conferencia en relación con todas las bandas del punto 1.14 del orden del día.

10.13 El **delegado de Francia**, en nombre del Presidente del Grupo *ad hoc* 4B1 de la Plenaria, confirma que es posible redactar un nuevo documento a tal efecto.

10.14 La **Secretaria de la Plenaria** declara que ese documento, que contiene el texto que se incluirá en las actas de la Sesión Plenaria, debe figurar en un documento diferente del que incluirá la adición del nombre de un país en una nota, que tendrá que someter la Comisión de Redacción en primera y segunda lectura.

10.15 El **delegado de la República Islámica del Irán** hace suya la declaración de la Secretaria de la Plenaria.

10.16 El **delegado de Estados Unidos** declara que el número 5.537A se menciona en la Resolución 145, que proporciona los parámetros para el funcionamiento de las HAPS en la banda de 28 GHz. Cualquier revisión del número 5.537A podría requerir una actualización de dicha Resolución. Añade además que, como ya existe una Recomendación sobre la definición de criterios de protección de las características de los receptores móviles para los sistemas del servicio móvil en cuestión en la banda de frecuencias de 27,5-29,5 GHz, no está seguro de que los cambios propuestos por la República Islámica del Irán fueran necesarios.

10.17 El **delegado de la Federación de Rusia** aduce que para atender a las preocupaciones de Estados Unidos, quizá se deba modificar el texto propuesto por la República Islámica del Irán para que rece así «e incluya el resultado de estos estudios en los informes/Recomendaciones del UIT-R existentes o nuevos, según proceda».

10.18 El **delegado de la República Islámica del Irán** refrenda esta propuesta.

10.19 El **Presidente** propone que la reunión apruebe la Resolución 145 en su forma enmendada por los delegados de la República Islámica del Irán y la Federación de Rusia.

10.19 Así se **acuerda**.

10.20 Se **aprueba** MOD Resolución 145 (Rev.CMR-12), con las modificaciones introducidas.

ADD Resolución COM4/5 (CMR-19) – Utilización de la banda de frecuencias 31-31,3 GHz por estaciones en plataformas a gran altitud del servicio fijo

10.21 **Aprobada**.

10.22 Se **aprueba** en primera lectura la cuadragésima tercera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B43) (Documento 505(Rev.1)), con las modificaciones introducidas.

# 11 Cuadragésima tercera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B43) – segunda lectura (Documento 505(Rev.1))

11.1 Se **aprueba** en segunda lectura la cuadragésima tercera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B43) (Documento 505(Rev.1)), en su forma enmendada durante la primera lectura.

11.2 La **delegada de Botswana** declara que ha quedado claro que el punto 1.14 del orden del día presenta muchas dificultades, pese al volumen de trabajo realizado durante el ciclo de estudio. En nombre de Botswana y de la Unión Africana de Telecomunicaciones, da las gracias a la CRC, a la CEPT, en particular a Francia y al Reino Unido, y a la CITEL, en particular a Canadá, Brasil y México, por su apoyo a las plataformas de gran altitud. También da las gracias a los delegados de Francia y Canadá y a Access Partnership Limited por sus esfuerzos y conocimientos, y al delegado de la República Islámica del Irán por haber permitido alcanzar un compromiso delicado y aceptable para todas las partes.

**Se levanta la sesión a las 09.25 horas y se reanuda a las 10.05 horas.**

# 12 Cuadragésima cuarta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B44) (Documento 506(Rev.1))

12.1El **Presidente de la Comisión de Redacción** presenta el Documento 506(Rev.1).

12.2 El **Presidente** invita a los participantes a examinar el Documento 506(Rev.1).

Artículo 5 (MOD 5.441A)

12.3 **Aprobado**, a reserva de un cambio de edición señalado por el **delegado de Uruguay**.

12.4Se **aprueba** la cuadragésima cuarta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B44) (Documento 506(Rev.1)), a reserva de los cambios de edición.

# 13 Cuadragésima cuarta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B44) – segunda lectura (Documento 506(Rev.1))

13.1 Se **aprueba** en segunda lectura la cuadragésima cuarta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B44) (Documento 506(Rev.1)), a reserva de los cambios de edición.

13.2 El **delegado de Brasil** formula la siguiente declaración:

«Por lo que se refiere a los debates sobre la nota 5.441A, Brasil desea agradecer a Francia su indulgencia y su comprensión con respecto a la importancia de conceder igualdad de derechos y oportunidades a las regiones y municipios de un país. Brasil y la Guayana Francesa son vecinos. En el lado brasileño se encuentra la ciudad de Oiapoque, de 27 000 habitantes, que actualmente sólo recibe cobertura de seis estaciones de base. Oiapoque está rodeada de bosques y de un río limítrofe entre Brasil y la Guayana Francesa. Brasil y Francia trabajarán conjuntamente para proteger las operaciones del servicio móvil aeronáutico en la Guayana Francesa, sin imponer restricciones indebidas a partes de la banda de frecuencias 4 800-4 900 MHz, que pueden ser utilizadas por las operaciones comerciales de las IMT en Brasil, específicamente en la frontera entre Brasil y la Guayana Francesa».

# 14 Cuadragésima octava serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B48) (Documento 513)

14.1El **Presidente de la Comisión de Redacción** presenta el Documento 513.

14.2 El **Presidente** invita a los participantes a examinar el Documento 513.

Artículo 5 (MOD Cuadro 4 800-5 250 MHz)

14.3 **Aprobado**.

Artículo 5 (MOD 5.441B)

14.4 El **delegado de Mongolia** pide que se incluya el nombre de su país en el número 5.441B.

14.5Así se **acuerda**.

14.6 Se **aprueba** MOD 5.441B, con las modificaciones introducidas.

MOD Resolución 223 (Rev.CMR-15)

14.7 **Aprobada**.

14.8 Se **aprueba** la cuadragésima octava serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B48) (Documento 513), con las modificaciones introducidas.

# 15 Cuadragésima octava serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B48) – segunda lectura (Documento 513)

15.1Se **aprueba** en segunda lectura la cuadragésima octava serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B48) (Documento 513), con las modificaciones introducidas en la primera lectura.

# 16 Quincuagésima tercera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B53) (Documento 536)

16.1El **Presidente de la Comisión de Redacción** presenta el Documento 536.

16.2 El **Presidente** invita a los participantes a examinar el Documento 536.

SUP Resolución 157 (CMR-15)

16.3 **Aprobada**.

16.4 Se **aprueba** la quincuagésima tercera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B53) (Documento 536).

# 17 Quincuagésima tercera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B53) – segunda lectura (Documentos 521 y 536)

17.1 Se **aprueba** en segunda lectura la quincuagésima tercera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B53) (Documento 536).

17.2 El **delegado de la República Islámica del Irán** elogia el espíritu de compromiso que ha prevalecido.

17.3El **Presidente** invita a los participantes a examinar el Documento 521, cuya aprobación se había aplazado en la reunión anterior, y que se refiere a la consiguiente supresión de la Resolución 157 (CMR-15).

17.4 Se **aprueba** el Documento 521.

# 18 Quincuagésima cuarta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B54) (Documento 537)

18.1El **Presidente de la Comisión de Redacción** presenta el Documento 537.

18.2 El **Presidente** invita a los participantes a examinar el Documento 537.

Artículo 5 (MOD Cuadro 34,2-40 GHz, ADD 5.G114); ADD Resolución COM4/6 (CMR-19) – Utilización de la banda de frecuencias 38-39,5 GHz por estaciones en plataformas a gran altitud del servicio fijo

18.3 **Aprobados**.

18.4 El **delegado de Iraq** sostiene que, si bien su país entiende que el texto es el resultado de un delicado compromiso, por lo que no está de acuerdo con las enmiendas aprobadas y pide que se incluya la siguiente declaración en las actas de la Sesión Plenaria:

«Iraq manifiesta su preocupación por la Resolución y, en particular, por la utilización de los sistemas HAPS, que podrían causar interferencia a los servicios presentes y futuros en la Región».

18.5 El **delegado de Líbano** manifiesta la inquietud de su delegación respecto a la interferencia que podrían causar las HAPS a los servicios existentes y futuros en la banda 38 GHz.

18.6 Se **aprueba** la quincuagésima cuarta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B54) (Documento 537).

# 19 Quincuagésima cuarta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B54) – segunda lectura (Documento 537)

19.1 Se **aprueba** en segunda lectura la quincuagésima cuarta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B54) (Documento 537).

# 20 Quincuagésima quinta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B55) (Documento 539)

20.1El **Presidente de la Comisión de Redacción** presenta el Documento 539.

20.2 El **Presidente** invita a los participantes a examinar el Documento 539.

Artículo 11 (MOD 11.9, MOD 11.26); Apéndice 7 (MOD Cuadro 7c)

20.3 **Aprobados**.

20.4 Se **aprueba** la quincuagésima quinta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B55) (Documento 539).

# 21 Quincuagésima quinta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B55) – segunda lectura (Documento 539)

21.1Se **aprueba** en segunda lectura la quincuagésima quinta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B55) (Documento 539).

# 22 Quinta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en segunda lectura (R5) (Documento 540)

22.1El **Presidente de la Comisión de Redacción** presenta el Documento 540, que contiene una versión refundida de las dos versiones del número 11.49, presentadas en los Documentos 502 y 512 examinados en las Sesiones Plenarias décima y undécima, respectivamente. Las versiones se han refundido con la asistencia del Presidente de la Comisión 5 y han sido verificadas por la Oficina. En respuesta a una pregunta del **delegado de la Federación de Rusia**, explica que los números ADDDD–ADDGG se aprobaron en segunda lectura al examinar la cuadragésima serie de textos (Documento 502) en la décima Sesión Plenaria, y por lo tanto no se reproducen en el Documento 540.

22.2 El **Presidente de la Comisión 5** da las gracias a los Presidentes del Grupo de Trabajo 5B, del Subgrupo de Trabajo y de los Grupos de Redacción por el espíritu de cooperación y compromiso que han demostrado en temas tan difíciles y delicados.

22.3Se **aprueba** en segunda lectura la quinta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (R5) (Documento 540).

# 23 Quincuagésima sexta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B56) (Documento 541)

23.1 El **Presidente de la Comisión de Redacción** presenta el Documento 541, que es el último documento preparado por esta Comisión sobre el punto 1.14 del orden del día.

23.2 El **Presidente** invita a los participantes a examinar el Documento 541.

Apéndice 4 (Anexo 1 – MOD notas a los Cuadros 1 y 2)

23.3 **Aprobado**.

23.4 Se **aprueba** la quincuagésima sexta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B56) (Documento 541).

# 24 Quincuagésima sexta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B56) – segunda lectura (Documento 541)

24.1Se **aprueba** en segunda lectura la quincuagésima sexta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B56) (Documento 541).

# 25 Quincuagésima séptima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B57) (Documento 552)

25.1 El **Presidente de la Comisión 6**, secundado por el **delegado de la Federación de Rusia**, propone que se aplace el examen del Documento 552, que contiene una serie de Resoluciones relativas al orden del día y a los trabajos preliminares de la CMR-27, hasta que se haya examinado el Documento 563, relativo a los puntos que se incluirán en el orden del día de la CMR-23.

25.2 Así se **acuerda**.

25.3 El **delegado de la República Islámica del Irán** propone que, como queda poco tiempo, se examinen solamente los títulos de los puntos del orden del día y las correspondientes Resoluciones para la CMR-27. Debe darse prioridad a discutir acerca del orden del día de la CMR‑23.

25.4 El **Presidente** hace suya esa propuesta.

# 26 Quincuagésima octava serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B58) (Documento 553)

26.1El **Presidente de la Comisión de Redacción** presenta el Documento 553, en el que se recogen los resultados de los trabajos de la Comisión 6 sobre la entrada en vigor y aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones. Como se propuso al examinar el Documento 515, la Plenaria podría aplazar el examen del Documento 553 hasta que se hayan adoptado decisiones sobre otras disposiciones, en caso de que sea necesario efectuar una nueva revisión.

26.2 El **delegado de la República Islámica del Irán** sostiene que sería útil realizar un examen preliminar del documento dada la presente coyuntura.

26.3 El **Presidente** invita a los participantes a examinar el Documento 553.

26.4 El **delegado de la Federación de Rusia** declara que el número 5.441B debe incluirse en la lista de disposiciones que se aplicarán a título provisional a partir del 23 de noviembre de 2019 que figura en el *resuelve* de la MOD Resolución 99 (CMR-15).

26.5 El **delegado de la República de Corea** adecua que aún no se ha elaborado una metodología para la aplicación del número 5.A15. Por consiguiente, esta disposición no debe incluirse en la sección del *resuelve* para que se aplique a título provisional a partir del 23 de noviembre de 2019, sino que debe aplicarse provisionalmente a partir del 1 de julio de 2020. Solicita que se incluya el siguiente texto en las actas de la reunión: «A partir del 23 de noviembre de 2019, teniendo en cuenta la Resolución COM5/6 (CMR-19), se acuerda en la CMR-19 que se invita al UIT-R a elaborar con carácter urgente la metodología relativa al examen por la Oficina».

26.6 La **delegada de China** pide que se aclare si la atribución en la banda de frecuencias 51,4-52,4 GHz (punto 9.1 (9.1.9) del orden del día) se añadirá a la lista de disposiciones que se aplicarán a título provisional a partir del 23 de noviembre de 2019.

26.7 El **delegado de Japón** manifiesta su preocupación por la aplicación provisional del número 5.A15, que excede con creces el compromiso que Japón había aceptado con cierta reticencia. Como no se esperaba que muchas de las disposiciones examinadas por la Comisión 5 entrasen en vigor hasta el 1 de enero de 2021, la Oficina no comenzará a examinar la conformidad con los límites de dfp especificados en la Parte II del Anexo 2 a la Resolución COM5/6 hasta que el UIT-R haya elaborado la metodología.

26.8 El **delegado de la República Islámica del Irán** declara que una solución sería adoptar la fecha de aplicación del 1 de julio de 2020 para el número 5.A15 propuesta por la República de Corea.

26.9 El **Presidente**, tras tomar nota de las sugerencias formuladas por China y la República de Corea, pide al Presidente de la Comisión de Redacción que guarde una relación de los cambios con el fin de preparar una versión final del documento para su aprobación. Propone aplazar el examen del Documento 553 por el momento.

26.10 Así se **acuerda**.

# 27 Documentos adicionales para aprobación (Documento 563)

27.1 El **Presidente de la Comisión 6**, en su calidad de Presidente del Grupo *ad hoc* de la Plenaria 6, presenta el Documento 563 que contiene el informe del Grupo sobre el punto 10 del orden del día. El Grupo ha examinado el orden del día propuesto para la CMR-23 y el orden del día preliminar de la CMR-27. Pese a que sólo debía considerar los títulos de los puntos del orden del día y las correspondientes Resoluciones para la CMR-27, el Grupo *ad hoc* ha examinado todos los puntos del orden del día de la CMR-27. Se propone aprobar el siguiente texto, que figura en el documento, e incluir en las actas de la Sesión Plenaria para considerarlo como posible tema futuro al realizar los estudios en virtud del punto 7 del orden del día de la CMR-23:

«Examinar la protección de las redes de satélites geoestacionarios del SMS que funcionan en las bandas 7/8 y 20/30 GHz contra las emisiones de los sistemas de satélites no geoestacionarios que funcionan en las mismas bandas de frecuencias y en los mismos sentidos».

27.2 Así se **acuerda**.

27.3 El **delegado de la República Islámica del Irán** propone que se incluya en las actas de la Sesión Plenaria una instrucción de la Conferencia a la Oficina que rece lo siguiente: «Por consiguiente, la CMR-19 encarga a la Oficina de Radiocomunicaciones que transmita esta declaración a la Comisión de Estudio del UIT-R pertinente para que adopte las medidas necesarias, según proceda».

27.4 Así se **acuerda**.

27.5 Se **aprueba** elDocumento 563.

# 28 Quincuagésima novena serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B59) (Documento 554 y Corrigéndum 1)

28.1 El **Presidente de la Comisión de Redacción** presenta el Documento 554 que contiene la Resolución relativa al orden del día de la CMR-23 y otras conexas.

28.2 El **Presidente** invita a los participantes a examinar el Documento 554.

MOD Resolución 361 (CMR-15); MOD Resolución 656 (CMR-15); MOD Resolución 657 (CMR-15)

28.3 **Aprobadas**.

ADD Resolución COM6/2 (CMR-19) – Estudios sobre asuntos relacionados con la identificación de las bandas de frecuencias 3 300-3 400 MHz, 3 600-3 800 MHz, 6 425‑7 025 MHz, 7 025-7 125 MHz y 10,0-10,5 GHz para la componente terrenal de las telecomunicaciones móviles internacionales (IMT)

28.4 El **delegado de Uzbekistán** propone que se añada una referencia al número 5.249 en la nota a pie de página que hace referencia al punto 2 del *resuelve invitar al UIT-R*.

28.5 El **delegado de la Federación de Rusia** observa que las bandas de frecuencias mencionadas en el título de la Resolución son diferentes de las mencionadas en el *resuelve invitar al UIT-R* 2 para las distintas Regiones. Por consiguiente, propone sustituir en el título «bandas de frecuencias 3 300-3 400 MHz, 3 600-3 800 MHz, 6 425-7 025 MHz, 7 025-7 125 MHz y 10,0‑10,5 GHz» por «en la gama de frecuencias 3-11 GHz».

28.6 El **delegado de Samoa** propone que en el *resuelve invitar al UIT-R* 2, se suprima o limite la banda de frecuencias 6 425-7 025 MHz a 6 825-7 025 MHz, ya que 200 MHz de anchura de banda son suficientes para los estudios previstos.

28.7 El **Presidente** señala a la atención de los presentes el hecho de que esta serie de textos es la culminación del trabajo de expertos y de los jefes de los grupos regionales. Por consiguiente, no se trata de reabrir el debate, sino de corregir los errores u omisiones.

28.8 Los **delegados de** **Estados Unidos, Camerún, Emiratos Árabes Unidos, República Islámica del Irán** y **Líbano** coinciden en este análisis y recuerdan que el documento fue aprobado tras prolongados debates en el Grupo *ad hoc* 6 de la Plenaria y entre los jefes de los grupos regionales. En consecuencia, debe aprobarse sin modificaciones.

28.9 El **delegado del Reino Unido**, si bien reconoce que el documento examinado es la culminación de un delicado compromiso, manifiesta sus dudas sobre la posibilidad de obtener resultados concretos en la banda de 6 GHz. Refrenda la propuesta del delegado de Samoa. Sin embargo, para facilitar las cosas, no insistirá sobre este punto.

28.10 El **delegado de Nigeria** recuerda que los textos del Documento 554 se han aprobado tardíamente tras prolongados debates e insta al Presidente a invitar a la Plenaria a aprobar el documento en su forma actual.

28.11 El **delegado de la República Sudafricana** añade que la Plenaria debe intervenir únicamente para corregir los errores.

28.12 El **delegado de la Federación de Rusia**, en aras de la conciliación, retira su propuesta de modificar el título de la Resolución.

28.13 El **delegado de la República Islámica del Irán** recuerda que los títulos de las Resoluciones deben ser idénticos al del correspondiente punto del orden del día.

28.14 Se **aprueba** laADD Resolución COM6/2 (CMR-19).

ADD Resolución COM6/1 (CMR-19) – Orden del día de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2023

28.15 El **delegado de China** señala que 3,7 GHz debe sustituirse por 2,7 GHz en el *resuelve* 1.4. Además, indica algunos errores en la versión china de la Resolución.

28.16 Se **aprueba** la corrección del *resuelve* 1.4.

28.17 El **Presidente** invita al delegado de China a presentar sus observaciones sobre la versión china al Presidente de la Comisión de Redacción.

28.18 El **Presidente de la Comisión 6** lee los cambios de edición introducidos en el *resuelve*1.7, que ahora reza así: «considerar la posibilidad de efectuar una atribución al servicio móvil aeronáutico (R) por satélite (SMA(R)S) de conformidad con la Resolución COM6/6 (CMR‑19), tanto para el enlace ascendente como descendente, de las aplicaciones aeronáuticas en ondas métricas en toda la banda de frecuencias 117,975-137 MHz, o en parte de la misma, sin imponer restricciones indebidas a los sistemas en ondas métricas existentes del SMA(R)S, el SRNA y en bandas adyacentes».

28.19 Se **aprueban** estas modificaciones.

28.20 El **delegado de Alemania** se declara sorprendido por el hecho de que la propuesta de añadir las comunicaciones IMT aeronáuticas entre corchetes en el orden del día de la CMR-23 no figuraba en el texto objeto de este debate, pese a que se había acordado en la reunión del Grupo *ad hoc* 6 de la Plenaria.

28.21 El **Presidente de la Comisión 6**, en su calidad de Presidente del Grupo *ad hoc* 6 de la Plenaria, precisa que, según recuerda, tras debatir el asunto el Grupo había decidido no presentar esta propuesta entre corchetes.

28.22 El **delegado de la República Islámica del Irán** señala que para abordar el tema de las comunicaciones aeronáuticas IMT, es necesario en primer lugar que las Comisiones de Estudio dispongan de criterios, características y parámetros para realizar estudios de compatibilidad y compartición. Por consiguiente, si se añade un punto sobre las comunicaciones IMT aeronáuticas en el orden del día de la CMR-23, debe tenerse en cuenta el siguiente comentario: «La posibilidad de realizar un estudio sobre las comunicaciones IMT aeronáuticas está sujeta a la disponibilidad oportuna de las características y parámetros de las IMT a fin de poder iniciar los estudios de compartición y compatibilidad, según proceda».

28.23 El **delegado de Samoa** manifiesta su asombro por el hecho de que se esté considerando un nuevo punto del orden del día para la CMR-23 cuando la propuesta de su delegación de incluir en el orden del día de la CMR-23 los estudios sobre los enlaces entre satélites del servicio móvil por satélite se ha aplazado hasta la CMR-27.

28.24 El **delegado de Alemania** pregunta si debe añadirse el nuevo punto 1.20 al orden del día de la CMR-23 relativo a las comunicaciones IMT aeronáuticas con una nota que incluya el comentario propuesto por el delegado de la República Islámica del Irán. Añade que las especificaciones de las IMT figuran en la Recomendación UIT-R M.1035 y se utilizarán para los estudios.

28.25 El **delegado de Francia** declara que, según su delegación, la Comisión 6 había decidido que este punto se debatiría en la presente Conferencia y se tomaría una decisión al respecto. El comentario del delegado de la República Islámica del Irán le parece sensato. Algunos países ya han empezado a examinar las características de estos sistemas y es evidente que sin parámetros y características no puede haber estudios. En cuanto a la observación formulada por el delegado de Samoa, considera preferible no reabrir el debate sobre los puntos que se han aplazado al orden del día de la CMR-27.

28.26 El **delegado de la República Islámica del Irán** explica que la RPC-23-1 establecerá la fecha en la habrán de estar disponibles las características y parámetros acordados por el UIT-R y aceptados por todos para poder iniciar los estudios de compatibilidad y compartición. Su anterior intervención tenía por objeto subrayar que si las características no estuvieran disponibles en la fecha prevista por la RPC-23-1, no se podría realizar ningún estudio.

28.27 El **delegado de la Federación de Rusia** reconoce la necesidad de disponer lo antes posible de las características necesarias para que la próxima conferencia pueda adoptar decisiones al respecto, pero considera preferible que las comunicaciones IMT aeronáuticas se incluyan en el orden del día de la CMR-27, habida cuenta del tiempo y esfuerzo necesarios.

28.28 El **delegado de Francia** subraya que es urgente realizar estos estudios y considera aceptable el establecimiento de un plazo para la presentación de las especificaciones, como propone el delegado de la República Islámica del Irán. Propone que el 31 de diciembre de 2020 venza el plazo para la presentación al UIT-R de las características del IMT, para que los estudios puedan comenzar a principios del año siguiente y que la CMR-23 pueda tomar una decisión al respecto.

28.29 La **delegada de Eslovenia**, refiriéndose a la intervención del delegado de Samoa, recuerda que su delegación ha planteado el tema de las comunicaciones IMT aeronáuticas en el Grupo *ad hoc* 6 de la Plenaria y que se convino en incluirlo en el orden del día de la CMR-23. No obstante, como es necesario que las características de esos sistemas sean las adecuadas, refrenda las propuestas formuladas por los delegados de la República Islámica del Irán y de Francia.

28.30 El **delegado de Finlandia** se muestra a favor de incluir este punto en el orden del día de la CMR-23 y en que se establezca un plazo para la presentación de las características antes de que comiencen los estudios.

28.31 El **delegado de Samoa** objeta que los participantes están considerando la posibilidad de incluir un nuevo punto en el orden del día de la CMR-23, pero a su delegación se le ha negado esa posibilidad.

28.32 El **delegado de Alemania** indica que el tema objeto de los debates se refiere a la Región 1, donde ya se han realizado estudios de las IMT. En cuanto al comentario formulado por el delegado de la República Islámica del Irán, observa que en el *resuelve* 1 de la Resolución COM6/2 (CMR-19) se invita a la RPC-23 a que defina la fecha en la que deben estar disponibles las características técnicas y operativas necesarias para los estudios de compartición y compatibilidad. Por último, reitera que, a su modo de ver, el Grupo *ad hoc* decidió que la propuesta de incluir las comunicaciones IMT aeronáuticas en un punto separado del orden del día de la CMR-23 debe figurar entre corchetes. Observa que esta propuesta parece haberse descartado por completo, ya que no figura en el orden del día ni de la CMR-23 ni de la CMR-27.

28.33 El **delegado de la República Islámica del Irán** explica que corresponde a la RPC, y no a la Conferencia, establecer el plazo para la presentación de las características, pero que la RPC-23 podría aprobar la propuesta formulada por el delegado de Francia. Sin embargo, si la información requerida no está disponible dentro del plazo establecido, no podrán comenzar los estudios.

28.34 El **delegado de los Emiratos Árabes Unidos**, en respuesta al delegado de Samoa, recuerda que todos los Grupos Regionales han convenido en que la cuestión de los enlaces entre satélites del SMS se estudiará en 2027, habida cuenta las frecuencias implicadas. Propone que se lleven a cabo consultas para llegar a un consenso sobre las comunicaciones IMT aeronáuticas.

28.35 El **delegado de la Federación de Rusia** declara que las administraciones de la CRC convinieron en considerar este punto en 2027 y están dispuestas a participar en las consultas para encontrar una solución satisfactoria.

28.36 El **delegado de Samoa** reconoce que ha aceptado aplazar este estudio hasta 2027, pero vuelve a señalar que la Conferencia está estudiando la posibilidad de añadir nuevos puntos al orden del día.

28.37 El **Presidente** propone que se celebren consultas oficiosas y que se vuelva a examinar el tema más adelante.

28.38 Así se **acuerda**.

28.39 Tras las consultas oficiosas, se decide aplazar el estudio de las comunicaciones IMT aeronáuticas hasta la CMR-27.

28.40 El **delegado de Australia** advierte un cambio de edición que se efectuará en el *resuelve* 8 de la versión inglesa del texto que se está examinando, con objeto de añadir la expresión «teniendo en cuenta la» antes de «Resolución 26 (**Rev. CMR-19**)».

28.41 Tras la citada corrección, se **aprueba** la ADD Resolución COM6/1 (CMR-19), con las modificaciones introducidas.

ADD Resolución COM6/4 (CMR-19) – Facilitar la conectividad móvil en ciertas bandas de frecuencias por debajo de 2,7 GHz mediante la utilización de estaciones en plataformas a gran altitud como estaciones base de las Telecomunicaciones Móviles Internacionales

28.42 El **delegado de la** **Federación de Rusia** recuerda que el gran número de acuerdos bilaterales en esta gama de frecuencias podría ser problemático para las IMT y propone que en el *resuelve invitar al UIT-R* 2 se especifique para la banda de frecuencias 694-960 MHz «en las Regiones 2 y 3 y también para el enlace ascendente únicamente en la Región 1».

28.43 El **delegado de Brasil** subraya que el texto de esta Resolución es el resultado de un consenso y que, para llegar a un acuerdo, todas las partes tienen que hacer concesiones, como su administración ha hecho en varias ocasiones. Invita al orador anterior a no volver a la cuestión de las HIBS.

28.44 El **Presidente** hace suya esta opinión y recuerda que los delegados convinieron en no volver a examinar las bandas de frecuencias.

28.45 El **delegado de la Federación de Rusia** reitera que su propuesta relativa a la banda de frecuencias 694-960 MHz guarda relación con las dificultades de la Región 1 en esta banda y, por consiguiente, se limita exclusivamente al enlace ascendente en la Región 1.

28.46 El **delegado de Japón** señala que este texto ha sido ampliamente discutido y acordado tanto a escala interregional como por el Grupo *ad hoc*. Por consiguiente, no se puede alterar.

28.47 Los **delegados de Kenya** y **Francia** se suman a esta opinión.

28.48 El **delegado de la Federación de Rusia** considera que esta banda de frecuencias está relacionada con las comunicaciones aeronáuticas IMT y propone que se trate de llegar a un compromiso.

28.49 El **observador de la CITEL** objeta que el texto haya sido acordado por los grupos regionales y estima que el tema del HIBS no debe volver a abrirse.

28.50 El **delegado de Francia** añade que el texto ha sido aceptado por la Comisión 6.

28.51 Se **aprueba** la ADD Resolución COM6/4 (CMR-19).

ADD Resolución COM6/3 (CMR‑19) – Estudios sobre la posible atribución de la banda de frecuencias 3 600-3 800 MHz al servicio móvil, salvo móvil aeronáutico, a título primario en la Región 1; ADD Resolución COM6/5 (CMR-19) – Examen de disposiciones reglamentarias para facilitar la introducción de los vehículos suborbitales; ADD Resolución COM6/7 (CMR‑19) – Examen y posible revisión de la Resolución 155 (CMR-15) y del número 5.484B en las bandas de frecuencias a las que se aplican; ADD Resolución COM6/6 (CMR-19) – Estudios sobre una posible nueva atribución al servicio móvil aeronáutico (R) por satélite en la banda de frecuencias 117,975-137 MHz para las comunicaciones aeronáuticas en la banda de ondas métricas en los sentidos Tierra-espacio y espacio-Tierra ; ADD Resolución COM6/8 (CMR-19) – Consideración de disposiciones reglamentarias para actualizar el Apéndice 27 del Reglamento de Radiocomunicaciones en favor de la modernización de la HF aeronáutica.

28.52 **Aprobadas**.

ADD Resolución COM6/9 (CMR‑19) – Estudios sobre cuestiones relativas a las frecuencias, incluidas posibles atribuciones adicionales, para la posible introducción de nuevas aplicaciones móviles aeronáuticas no relacionadas con la seguridad

28.53 El **Presidente de la Comisión 6** señala que deben suprimirse los corchetes que encierran la banda de frecuencias 15,4-15,7 GHz en el *resuelve invitar al UIT-R* 3.

28.54 Habida cuenta de esta observación, se **aprueba** la ADD Resolución COM6/9 enmendada (CMR‑19).

ADD Resolución COM6/11 (CMR‑19) – Examen de las atribuciones de frecuencias al servicio de exploración de la Tierra (pasivo) en la gama de frecuencias 231,5-252 GHz y consideración de posibles ajustes con arreglo a los requisitos de observación de los sensores pasivos de microondas

28.55 **Aprobada**.

ADD Resolución COM6/10 (CMR-19) – Examen de la cuestión de la posible conversión a título primario de la atribución a título secundario al servicio de investigación espacial en la banda de frecuencias 14,8-15,35 GHz

28.56 El **delegado de la República Islámica del Irán** observa que, en el título de la Resolución, las palabras «de la cuestión» son redundantes y pueden suprimirse.

El **Presidente** considera fundamentada esa observación y propone el título siguiente: «Examen de la posible conversión a título primario de la atribución a título secundario al servicio de investigación espacial en la banda de frecuencias 14,8-15,35 GHz».

28.57 Así se **acuerda**.

28.58 Se **aprueba** la ADD Resolución COM6/10 (CMR-19), con las modificaciones introducidas.

ADD Resolución COM6/12 (CMR-19) – Funcionamiento de las estaciones terrenas a bordo de aeronaves y barcos que se comunican con estaciones espaciales geoestacionarias del servicio fijo por satélite (Tierra-espacio) en la banda de frecuencias 12,75-13,25 GHz

28.59 **Aprobada**.

ADD Resolución COM6/16 (CMR-19) – Atribución a título primario al servicio fijo por satélite en el sentido espacio-Tierra en la banda 17,3-17,7 GHz en la Región 2

28.60 El **Presidente de la Comisión 6** anuncia que el examen de esta Resolución debe aplazarse en espera de la publicación de un Corrigéndum.

ADD Resolución COM6/15 (CMR‑19) – Estudios sobre las necesidades de espectro y posibles nuevas atribuciones al servicio móvil por satélite en las bandas de frecuencias 1 695‑1 710 MHz, 2 010-2 025 MHz, 3 300-3 315 MHz y 3 385-3 400 MHz para el desarrollo futuro de sistemas móviles por satélite de banda estrecha

28.61 El **Presidente de la Comisión 6** explica que los corchetes que encierran la banda de frecuencias «1 675-1 697 MHz en la Región 1» del *resuelve invitar al UIT-R* 2 responden a lo solicitado por ciertas administraciones.

28.62 El **delegado de los Países Bajos** declara que su delegación ha propuesto que se añada esta banda en la Región 1, lo que ha suscitado objeciones. Como no se logró superar esas objeciones, retira dicha adición y propone que se suprima la frase entre corchetes. De esta manera, sería útil que la CMR-27 formulara una propuesta a escala mundial similar a la que ha formulado su delegación a escala regional.

28.63 El **Presidente de la Comisión 6** indica que esta última propuesta se tendrá en cuenta cuando se examine el orden del día de la CMR-27.

28.64 Se **acuerda** suprimir la frase entre corchetes en el *resuelve invitar al UIT-R* 2.

28.65 El **delegado de la República Islámica del Irán** propone que esta banda de frecuencias se someta a consultas informales y se inserte en las partes pertinentes de los textos o Resoluciones de la CMR-27.

28.66 El **Presidente** invita a los participantes interesados a reunirse y presentar ulteriormente una propuesta a tal efecto.

28.67 Se **aprueba** la ADD Resolución COM6/15, con las modificaciones introducidas.

ADD Resolución COM6/14 (CMR‑19) – Estudio de los aspectos técnicos y operativos y de las disposiciones reglamentarias aplicables a los enlaces entre satélites en las bandas de frecuencias 11,7-12,7 GHz, 18,1-18,6 GHz, 18,8-20,2 GHz y 27,5-30 GHz

28.68 **Aprobada**.

ADD Resolución COM6/13 (CMR‑19) – Utilización de las bandas de frecuencias 17,7‑18,6 GHz, 18,8-19,3 GHz y 19,7-20,2 GHz (espacio-Tierra) y 27,5-29,1 y 29,5-30,0 GHz (Tierra-espacio) por las estaciones terrenas en movimiento que se comunican con estaciones espaciales no geoestacionarias del servicio fijo por satélite

28.69 El **delegado de la República Islámica del Irán** declara que la redacción del *resuelve invitar al UIT-R* 5 no es adecuada, por cuanto no implica a los Miembros de Sector. Por consiguiente, propone simplificarlo en términos más generales: «a garantizar que los resultados de los estudios del UIT‑R se aprueben por consenso».

28.70 El **delegado de Francia** propone a su vez que se suprima la expresión «por los Estados Miembros» y se mantenga el resto de la frase.

28.71 El **delegado de la República Islámica del Irán** alega que su propuesta es más sencilla y está en consonancia con las Reglas de Procedimiento del UIT-R.

28.72 El **delegado de Brasil** precisa que el punto en cuestión no es esencial, ya que todos los trabajos del UIT-R exigen un consenso y, por lo tanto, puede suprimirse.

28.73 El **delegado de Alemania** hace suyo ese punto de vista, dado que el principio de consenso está consolidado en el UIT-R y subraya que los Estados Miembros son conscientes de su importancia.

28.74 El **delegado de la República Islámica del Irán** aduce que, en vista de las concesiones hechas por su administración sobre este punto, su delegación está muy interesada en que la noción de consenso se mencione explícitamente en el texto, según la redacción propuesta. De lo contrario, se opondrá categóricamente a la explotación de las estaciones ETEM en las bandas de frecuencias del caso.

28.75 La **delegada de Guinea** recuerda que al principio de la reunión se acordó introducir sólo cambios de edición en este documento. Por consiguiente, debe respetarse esa postura.

28.76 El **delegado de la República Islámica del Irán** reformula su propuesta de la siguiente manera: «a garantizar que los Estados Miembros aprueben los resultados de los estudios del UIT-R por consenso». Si no se aprueba esa enmienda, su delegación no aceptará ese texto.

28.77 El **Director de la BR** señala que este punto es idéntico al *resuelve invitar al UIT-R* 8 de la Resolución COM6/12 (CMR-19), que ya ha sido aprobada. En aras de la coherencia, sería preferible no modificar el texto. Otra posibilidad sería sustituir «Estados Miembros» por «miembros», a fin de incluir a los Miembros de Sector.

28.78 El **delegado de Cuba** refrenda la propuesta del delegado de la República Islámica del Irán.

28.79 El **delegado de Alemania** manifiesta que las propuestas del delegado de la República Islámica del Irán y del Director de la BR le parecen aceptables.

28.80 El **delegado de la República Islámica del Irán**, en respuesta a la observación formulada por el Director de la BR, sostiene que sustituir «Estados Miembros» por «miembros» significaría que los Asociados y las instituciones académicas podrían participar en el consenso, lo cual no es el objetivo deseado.

28.81 El **delegado de Francia** explica que no le gusta el término «aprueben por consenso» porque, en su opinión, podría dar la falsa impresión de que se están modificando las Reglas de Procedimiento relativas a la adopción de los Informes y Recomendaciones del UIT-R. Las Reglas de Procedimiento se refieren, en efecto, al principio del consenso; sin embargo, la CMR no puede introducir ese cambio ya que las Reglas de Procedimiento fueron adoptadas por la AR al revisar la Resolución UIT-R 1-8. En este caso particular, la idea de consenso es muy importante y debe ser recalcada. Por consiguiente, el orador formula la siguiente propuesta: «a garantizar que los Estados Miembros aprueben los resultados de los estudios del UIT-R, habida cuenta del requerido consenso en esta materia en el marco de la realización de los estudios del UIT-R mencionados».

28.82 El **delegado de la República Islámica** **del Irán** impugna la interpretación del delegado de Francia y reitera que, si no se acepta su propuesta, este punto se transmitirá al orden del día de la CMR-27.

28.83 Se **aprueba** la nueva redacción propuesta por el delegado de la República Islámica del Irán («a garantizar que los Estados Miembros aprueben los resultados de los estudios del UIT-R, habida cuenta del requerido consenso en esta materia»).

28.84 Se **aprueba** la ADD Resolución COM6/13 (CMR‑19), con las modificaciones introducidas.

ADD Resolución COM6/18 (CMR-19) – Utilización de sistemas de telecomunicaciones móviles internacionales para la banda ancha fija inalámbrica en las bandas de frecuencias atribuidas al servicio fijo a título primario

28.85 El **delegado de Italia** se declara extremadamente preocupado por la referencia a la banda de frecuencias de 10,7-11,7 GHz en el *reconociendo* *d)*.

28.86 El **delegado de Nigeria** afirma que no desea que se vuelva a discutir este texto, por cuanto es el resultado de un delicado compromiso alcanzado tras prolongadas deliberaciones, y pide a los delegados que lo aprueben en su forma actual.

28.87 Los **delegados de los Emiratos Árabes Unidos, Bahrein** y **Camerún** también se muestran de acuerdo. Esta Resolución ha sido debatida en profundidad y el consenso alcanzado es frágil. Por lo tanto, no se debe reiniciar las discusiones y el texto debe aprobarse tal como está redactado.

28.88 El **Presidente** recuerda que se ha convenido en no volver a examinar el fondo de los textos presentados. La serie de textos debe aprobarse en su conjunto y no debe aprovecharse la Plenaria para prolongar los debates de la Comisión 6 y del Grupo *ad hoc* 6 de la Plenaria. Por consiguiente, invita al delegado de Italia a que se sume a los demás delegados para aprobar el texto tal como está redactado.

28.89 El **delegado del Reino Unido** señala que resulta preocupante que el texto se haya examinado tan tarde en la noche, especialmente durante la última semana de la Conferencia. También comparte las preocupaciones de Italia y pide que se suprima la referencia a la banda de frecuencias en cuestión.

28.90 La **delegada de Pakistán** manifiesta serias reservas sobre esta Resolución y no es partidaria de que se realicen estudios sobre la utilización de las IMT para la banda ancha inalámbrica fija, en particular en esta banda de frecuencias.

28.91 El **Presidente** vuelve a insistir en que el texto forma parte de un conjunto y que no es posible volver atrás en el consenso alcanzado. Debe respetarse el principio establecido al comienzo de la reunión. El tema se examinará en 2023, momento en el que las delegaciones podrán expresar sus inquietudes y tomar las precauciones necesarias para proteger sus sistemas actuales.

28.92 El **delegado de Egipto** observa que las deliberaciones sobre este punto se prolongaron hasta muy entrada la noche. Aunque no se han resuelto todas las cuestiones, la Resolución debe adoptarse tal cual, opinión que también comparte el **delegado de la República Islámica del Irán**.

28.93 El **delegado de Finlandia** declara que esta Resolución se ha examinado por separado y pide que se suprima la referencia a la banda de frecuencias.

28.94 El **delegado de Suiza** comparte las preocupaciones de Italia, el Reino Unido y Finlandia y pide que, en aras del compromiso, se suprima la referencia a la banda de frecuencias, petición que también refrenda el **delegado de la India**.

28.95 El **delegado de los Emiratos Árabes Unidos** recuerda que no se trata de un tema nuevo, sino que ya ha sido discutido por los grupos regionales y está incluido en el proyecto de Resolución relativo al orden del día de la CMR-23, por lo que no se ha examinado por separado. Además, sería injusto aceptar algunos aspectos del consenso y rechazar otros. Por consiguiente, el texto debe aprobarse tal como está y no debe reabrirse el debate.

28.96 El **delegado de la República Islámica del Irán** pregunta qué repercusiones tendría suprimir la banda de frecuencias del *reconociendo* *d)* en los estudios mencionados en el *resuelve invitar al UIT-R*.

28.97 El **Presidente** reitera que suprimir la referencia a la banda de frecuencias no es un cambio de edición; no se respetaría el principio previamente establecido y podría tener consecuencias desastrosas para la buena marcha de la Conferencia.

28.98 El **delegado de Côte d'Ivoire** señala que la banda de frecuencias se menciona en el *reconociendo* *d)*, pero no en el título de la Resolución, y considera que o bien se suprime del cuerpo de la Resolución o bien debe crearse una lista exhaustiva de Recomendaciones que versen sobre las bandas de frecuencias objeto de esta Resolución.

28.99 El **delegado de Liechtenstein** opina que debe suprimirse toda referencia a una banda de frecuencias específica en esta Resolución.

28.100 El **delegado del Reino Unido** sostiene que la referencia a dicha banda de frecuencias podría inducir a confusión y recalcar indebidamente esa banda de frecuencias en concreto. Por el contrario, el *resuelve invitar al UIT-R* es más general. Esta falta de coherencia puede dar lugar a interpretaciones erróneas.

28.101 El **delegado de la República Islámica del Irán** observa que el preámbulo y la parte dispositiva de una Resolución deben tener el mismo alcance y el mismo grado de precisión.

28.102 El **Presidente** propone que se invite a los participantes interesados a entablar consultas oficiosas para llegar a un acuerdo sobre el tema.

28.103 Así se **acuerda**.

**Se levanta la sesión a las 14.05 horas y se reanuda a las 15.35 horas.**

28.104 Tras las consultas oficiosas, el **Presidente** anuncia que se ha llegado a un consenso sobre la supresión del *reconociendo d)* del proyecto de Resolución COM6/18.

28.105 Para atender las preocupaciones de las administraciones que desean mantener la referencia a la banda de frecuencias, el **delegado de los Emiratos Árabes Unidos** solicita que se consigne en las actas de la reunión el siguiente texto a modo de decisión adoptada por la Conferencia:

«En el marco del punto 9.1.x del orden del día, se invita al UIT-R a realizar estudios para identificar las bandas de frecuencias adecuadas para la utilización de las IMT para la banda ancha inalámbrica fija en las bandas de frecuencias atribuidas al servicio fijo a título primario. Por consiguiente, se incluirá en el orden del día de la CMR-27 un punto relativo al examen de estas bandas de frecuencias».

28.106 Así se **acuerda**.

28.107 El **delegado de la República Islámica del Irán** insiste en que añadir este punto del orden del día supone, en un primer momento, realizar estudios sobre las bandas de frecuencias en las que podrían utilizarse las IMT para la banda ancha inalámbrica y, en segundo lugar y sobre la base de esos estudios, añadir al orden del día de la CMR-27 un punto sobre las bandas de frecuencias ahí identificadas, en la medida de lo posible.

28.108 El **delegado de España** declara que los estudios que se realicen en aplicación de esta Resolución no tendrán ningún alcance reglamentario, declaración que suscribieron los **delegados de Suecia**, **República Islámica del Irán** y **Turquía**.

28.109 Los **delegados de Italia** y **Pakistán** agradecen a las demás delegaciones su cooperación, en particular a la de Emiratos Árabes Unidos.

28.110 Habida cuenta de la supresión del *reconociendo d)*, se **aprueba** la Resolución COM6/18 del ADD (CMR-19) enmendada.

ADD Resolución COM6/17 (CMR-19) – Estudios sobre las medidas técnicas y operativas aplicables en la banda de frecuencias 1 240-1 300 MHz para garantizar la protección del servicio de radionavegación por satélite (espacio-Tierra)

28.111 **Aprobada**.

**ADD Resolución COM6/16 (CMR-19) – Atribución a título primario al servicio fijo por satélite en el sentido espacio-Tierra en la banda 17,3-17,7 GHz en la Región 2**

28.112 El **Presidente de la Comisión 6** presenta el Corrigéndum 1 del Documento 554, que contiene las enmiendas a la ADD Resolución COM6/16. El *observando b)* se ha desplazado al *considerando d)*, se ha añadido un nuevo *resuelve* y se ha modificado el *invita al UIT-R*. También se ha añadido un nuevo párrafo en el *invita a la CMR-23*.

28.113 Se **aprueba** la versión de la ADD Resolución COM6/16 (CMR-19) que figura en el Corrigéndum 1 al Documento 554.

28.114 Se **aprueba** la quincuagésima novena serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B59) (Documento 554 + Corr.1), con las modificaciones introducidas.

# 29 Quincuagésima novena serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B59) – segunda lectura (Documento 554 y Corrigéndum 1)

29.1 Se **aprueba** en segunda lectura la quincuagésima novena serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B59) (Documento 554 + Corr.1), con las modificaciones introducidas en la primera lectura.

# 30 Sexagésima primera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B61) (Documento 556)

30.1 El **Presidente de la Comisión de Redacción** presenta el Documento 556, que contiene textos relativos a los puntos 1.13 y 1.8 del orden del día. Observa que la Comisión de Redacción no había podido presentar a tiempo para su examen este documento, ni el Documento 557 (sexagésima segunda serie de textos (B62)). Por consiguiente, propone que, una vez concluida la Conferencia, él y los Vicepresidentes de la Comisión de Redacción ayudarán a la Secretaría a garantizar que todas las versiones lingüísticas de esos documentos estén armonizadas, con la ayuda de los Presidentes de las Comisiones 4, 5 y 6, en caso necesario.

30.2 Así se **acuerda**.

30.3 El **Presidente** invitaa los participantes a examinar el Documento 556.

Artículo 5 (MOD 5.338A, MOD Cuadro 1 610-1 660 MHz, ADD 5.ADJBAND, ADD 5.INBAND, MOD 5.368)

30.4 **Aprobado**.

Artículo 5 (MOD 5.372)

30.5 La **delegada de Japón** se declara preocupada por la incorporación por referencia de la Recomendación UIT-R RA.769-2 en el número 5.372 y pide que se confirme que sólo se consideran incorporadas las partes pertinentes a dicho número de dicha Recomendación. Describe las partes que considera pertinentes.

30.6 El **Presidente del Grupo *ad hoc* 4C** **de la Plenaria** confirma la interpretación explicada por la delegada de Japón.

30.7 El **delegado de la República Islámica del Irán** propone que las inquietudes planteadas por la delegada de Japón consten en las actas de la reunión, es decir, que la incorporación por referencia de la Recomendación UIT-R RA.769-2 en el número 5.372 se limita a las partes pertinentes a la protección de los servicios de radioastronomía.

30.8 Así se **acuerda**.

30.9 Habida cuenta de lo anterior, se **aprueba** el MOD 5.372.

Artículo 5 (MOD Cuadro 22-24,75 GHz, ADD 5.A113, MOD Cuadro 24,75-29,9 GHz, MOD 5.536A, MOD 5.536B, MOD Cuadro 34,2-40 GHz, ADD 5.BCD113, MOD Cuadro 40‑47,5 GHz); Artículo 33 (MOD 33.50, MOD 33.53); Apéndice 4 (MOD Cuadro A); MOD Apéndice 15; MOD Resolución 739 (Rev.CMR-15); MOD Resolución 750 (Rev.CMR-15); ADD Resolución COM4/9 (CMR-19) – Componente terrenal de las Telecomunicaciones Móviles Internacionales en las bandas de frecuencias 37‑43,5 GHz y 47,2-48,2 GHz; ADD Resolución COM4/8 (CMR-19) – Componente terrenal de las Telecomunicaciones Móviles Internacionales en la banda de frecuencias 24,25-27,5 GHz; SUP Resolución 238 (CMR-15); SUP Resolución 359 (Rev.CMR-15)

30.10 **Aprobados**.

30.11 Se **aprueba** la sexagésima primera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B61) (Documento 556).

30.12 El **delegado de Estados Unidos** formula la siguiente declaración para que conste en las actas de la Sesión Plenaria:

«En su Resolución MSC.451(99), Anexo 19, adoptada el 24 de mayo de 2018, la OMI reconoce un sistema de satélites no geoestacionarios existente como proveedor adicional de satélites en el Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima (SMSSM), que permite la prestación en régimen de competencia del SMSSM y del servicio móvil marítimo por satélite y, por primera vez, cobertura mundial del SMSSM, incluso en las regiones polares.

Estados Unidos felicita a la CMR por haber refrendado la decisión de la OMI, mediante la atribución a título primario de más de 5 MHz de espectro al servicio móvil marítimo por satélite y la identificación de ese espectro para la prestación del SMSSM. La identificación de la banda 1 621,35-1 626,5 MHz para el SMSSM, junto con la banda adyacente 1 616-1 621,35 MHz ya utilizada por el nuevo proveedor de satélites del SMSSM, proporciona un total de 10,5 MHz de espectro para la prestación del SMSSM y de servicios de seguridad marítima.

Esta decisión de la CMR aumentará la seguridad marítima ofreciendo cobertura totalmente mundial del SMSSM».

30.13 El **Presidente del Grupo *ad hoc* 4C de la Plenaria**, que ha examinado el punto 1.8 del orden del día, Tema B, declara que al examinar las revisiones de la Resolución 99, el Grupo *ad hoc* convino en proponer que la atribución a título primario al SMS en el enlace descendente, así como las disposiciones conexas relativas a la identificación de la banda de frecuencias 1 621,35‑1 626,5 MHz, en ambos sentidos, para las necesidades del SMSSM, se apliquen a título provisional a partir del final de la Conferencia.

30.14 El **delegado de la República Islámica del Irán** dice que a su juicio, en el contexto de la decisión de la Conferencia de aumentar la categoría de la atribución al enlace descendente del SMS en la banda de frecuencias 1 621,35-1 626,5 MHz, la Oficina aplicará las Reglas de Procedimiento pertinentes. También pide al Asesor Jurídico que aclare si la inclusión de la declaración de Estados Unidos en las actas de la reunión podría considerar como un acuerdo de la Plenaria o simplemente como una declaración de la Administración de Estados Unidos.

30.15 El **Asesor Jurídico** sostiene que no hay impedimento jurídico para incluir la declaración de Estados Unidos en las actas de la reunión. La delegación de Estados Unidos tiene el derecho soberano de incluir en su declaración el contenido que estime conveniente. Esa declaración tiene el valor jurídico de una declaración unilateral y sólo deja constancia la postura de Estados Unidos sobre la cuestión que se está debatiendo.

30.16 El **delegado de Estados Unidos** confirma que la declaración que ha formulado tiene por único objetivo exponer la postura de su administración.

30.17 El **Presidente** acoge con beneplácito la aprobación del Documento 556 y observa que consta de dos de los puntos más importantes del orden del día sobre los que ha sido difícil llegar a un consenso. Se congratula por la flexibilidad de todos los participantes, en particular por el compromiso contraído por la Administración de Estados Unidos en relación con el punto 1.8 del orden del día (Tema B).

# 31 Sexagésima primera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B61) – segunda lectura (Documento 556)

31.1 Se **aprueba** en segunda lectura la sexagésima primera serie de textos sometidos por la Comisión de (B61) (Documento 556).

31.2 El **observador de la Organización Meteorológica Mundial (OMM)** recuerda la larga colaboración entre la UIT y la OMM, procede a dar lectura al texto de un correo electrónico que el Secretario General de la OMM ha enviado al Secretario General de la UIT esa mañana, y pide que se incluya en las actas de la reunión.

31.3 El **Director de la BR** señala que la inclusión en las actas de la declaración del observador de la OMM debe ser aprobada por la Plenaria.

31.4 El **Presidente** entiende que la Plenaria aprueba incluir en las actas de la reunión la declaración del observador de la OMM.

31.5 Así se **acuerda** (véase el Anexo B).

31.6 El **delegado de los Países Bajos**, en nombre también de la delegación de Suiza, formula la siguiente declaración:

«Aceptamos la decisión de la Conferencia. Ahora bien, nos preocupa que la Conferencia no haya proporcionado la protección necesaria a los sensores pasivos del satélite. En particular, tememos que los límites aprobados por la CMR-19 generen un aumento del nivel de ruido en la banda pasiva de 24 GHz. En consecuencia, la fiabilidad de las mediciones meteorológicas se verá afectada. Esto entra en contradicción con las crecientes demandas de la población mundial de disponer de predicciones meteorológicas y del cambio climático precisas».

31.7 Los **delegados de Alemania, la Federación de Rusia**, en nombre también de la CRC, **Francia, Bélgica, Portugal, Irlanda, Eslovaquia, Liechtenstein, Italia, India, República Checa, Kazajstán** y **Austria** se suman a la declaración formulada por el delegado de los Países Bajos.

31.8 Para ganar tiempo, el **Presidente** invita a los demás delegados que deseen refrendar la declaración del delegado de los Países Bajos a que presenten sus nombres por escrito a la Secretaría. Los delegados de los siguientes países presentaron sus nombres: Ciudad del Vaticano, Dinamarca, España, Estonia, Islandia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Moldova, Noruega, Samoa, Serbia, Eslovenia y Turquía. Croacia presentó su nombre para refrendar la declaración del observador de la OMM.

# 32 Sexagésima segunda serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B62) (Documento 557)

32.1 El **Presidente de la Comisión de Redacción** presenta el Documento 557.

32.2 El **Presidente** invita a los participantes a examinar el Documento 557.

Artículo 5 (MOD Cuadro 4 800-5 250 MHz, ADD 5.A116, MOD 5.446A, MOD 5.446C, MOD 5.447, MOD Cuadro 40-47,5 GHz (B62/557/6), MOD Cuadro 40-47,5 GHz) (B62/557/7))

32.3 **Aprobados**.

Artículo 5 (ADD 5.F113)

32.4 La delegada de la **República de Corea** pide que se supriman los corchetes que rodean el nombre de su país en el número 5.F113.

32.5 El **delegado de Zimbabwe**, en su calidad de coordinador de la ATU para el punto 1.13 del orden del día, solicita, en nombre de la República Democrática del Congo, que se suprima el nombre de ese país de dicho número.

32.6 Al no haber objeciones, el **Presidente** entiende que la reunión accede a esas dos peticiones.

32.7 Así se **acuerda**.

32.8 Los delegados de **Eslovaquia, Egipto, República Democrática Popular Lao, Viet Nam, República Popular Democrática de Corea, República Checa, República Árabe Siria y Líbano** solicitan que se incluyan sus países en el número 5.F113.

32.9 El **delegado de China** declara que las complejas cuestiones relacionadas con el punto 1.13 del orden del día se resolvieron apenas la noche previa gracias a haber alcanzado un compromiso, tras el prolongado debate de las últimas semanas. Dado que el resultado general responde a un delicado equilibrio que podría verse alterado por cualquier revisión de los textos en cuestión, no debería reabrirse el debate, ni siquiera en lo que respecta a las notas ni a las bandas de frecuencias.

32.10 El **Presidente** confirma que no se reabrirá el debate sobre la banda de frecuencias, pero señala que los países tienen derecho a solicitar su inclusión en las notas. Toda objeción particular debe exponerse claramente.

32.11 El **delegado de China** alega que el número 5.F113 identifica la banda de frecuencias 45,5-47 GHz para la implementación de las IMT, a tenor del número 5.553. Sin embargo, como no se indican especificaciones técnicas, será difícil para las administraciones determinar el origen de cualquier interferencia perjudicial si se incluyen los nombres de países adicionales en el número 5.F113. La posibilidad de tal interferencia es un aspecto muy preocupante. Si se incluyen los nombres de otros países, será necesario especificar los límites de las IMT, como en el caso de otras bandas de frecuencias similares.

32.12 El **Director de la BR**, aclarando un comentario del **Presidente**, alega que los países pueden oponerse legítimamente a la inclusión de nombres de países adicionales en las notas, aun cuando ellos mismos no figuren en ellas. A su entender, China está tratando de proteger sus servicios de satélite de la posible interferencia causada por las IMT si un gran número de países se une a la nota 5.F113. La consideración primordial es mantener el delicado compromiso plasmado en el conjunto global acordado en relación con el punto 1.13 del orden del día.

32.13 El **Presidente del Grupo *ad hoc* 4A de la Plenaria**, aporta nuevas aclaraciones y aduce que las referencias a los números 5.553 y 9.21 se han incluido en la nota 5.F113 para disipar las preocupaciones manifestadas por China durante el delicado examen del texto. Por consiguiente, la adición de nuevos nombres de países a la lista existente podría poner en peligro el conjunto global acordado, que preferiblemente debería dejarse tal como está. Sólo debe añadirse a la nota un reducido número de nombres de países, si los hubiera.

32.14 El **delegado de la Federación de Rusia**, con el apoyo del **delegado de Turquía**, es también partidario de que no se añadan nuevos nombres de países a la nota 5.F113. De lo contrario, se correría el riesgo de menoscabar el delicado acuerdo alcanzado.

32.15 La **delegada de Suecia**, con el apoyo del **delegado de Nigeria**, estima que cualquier solución posible, como limitar el número de países enumerados en la nota, debe constar en las actas de la Sesión Plenaria y abordarse en consecuencia. Sin embargo, convendría no revisar el texto de la nota 5.F113, que formaba parte de un conjunto relativo al punto 1.13 del orden del día.

32.16 El **delegado de China** subraya que su oposición a que se incluyan nuevos nombres de países en la nota 5.F113 no está dirigida a ningún país en concreto, sino que se trata exclusivamente de una cuestión de números. El texto debe mantenerse tal como está.

32.17 El **delegado de la República Islámica del Irán** recuerda que la adición de nombres de países en las notas de pie de página se rige por la Resolución 26 (Rev.CMR-07) y propone que, en vista del escaso tiempo disponible, la reunión apruebe la nota 5.F113 en primera lectura y que, antes de la segunda lectura, los países que deseen solicitar la inclusión de sus nombres en ella consulten con la delegación de China para determinar si está de acuerdo con sus solicitudes.

32.18 En respuesta a una sugerencia del **delegado de Turquía**, el **Presidente** explica que el escaso tiempo disponible no permite recabar la opinión de todas las demás delegaciones potencialmente interesadas, especialmente porque ninguna, aparte de China, ha manifestado su oposición a que se añadan nombres de países en la nota 5.F113. Propone que la Plenaria apruebe el ADD 5.F113, en su forma enmendada, en la inteligencia de que se efectuarán nuevas consultas informales antes de que el Documento 557 se presente en la segunda lectura.

32.19 Así se **acuerda**.

Artículo 5 (ADD 5.H113)

32.20 El **delegado de Líbano**, secundado por el **delegado de Polonia**, declara que las disposiciones de la Resolución 26 (Rev.CMR-07), antes mencionadas, se aplican exclusivamente a las notas existentes y no a las nuevas. Por consiguiente, en la fase actual no debe haber ningún obstáculo para que se añadan nuevos nombres de países a la nueva nota 5.H113. En consecuencia, pide que se incluya al Líbano en ella.

32.21 El **Presidente** responde a las aclaraciones solicitadas por el **delegado de Tailandia** e insta a quienes desean añadir el nombre de sus países a la nota 5.H113 a que sigan el procedimiento acordado para la nota 5.F113 y consulten de manera oficiosa a toda delegación que se oponga a su solicitud.

32.22 Los **delegados de Indonesia, Tailandia, Bangladesh, Polonia** y **República Popular Democrática de Corea** solicitan que se incluya a sus países en la nota 5.H113.

32.23 El **delegado de Dinamarca**, secundado por los **delegados de Estonia** y **Polonia**, declara que no se han citado los resultados de ningún estudio técnico para justificar la oposición a que se añadan nombres de países en las notas objeto de examen. Por consiguiente, resulta difícil comprender la razón de esa oposición, especialmente la de un país que no se encuentra cerca de los que tratan de añadir sus nombres a las notas consideradas. A falta de razones técnicas, se muestra partidario de acceder a lo solicitado por esos países.

32.24 El **delegado de Eslovaquia** hace suyas las observaciones del delegado de Dinamarca y añade que las delegaciones pequeñas como la suya no pueden asistir a todas las reuniones. En consecuencia, no siempre están en condiciones de declarar en la primera oportunidad disponible que se incluya su nombre en notas específicas.

32.25 El **delegado de Polonia** suscribe esa opinión y añade que el texto de la nota 5.H113 se acordó la tarde anterior a última hora, lo que no ha dejado tiempo suficiente para que las delegaciones consideraran sus posiciones al respecto.

32.26 El **delegado de China** aduce que la banda de frecuencias contemplada en la nota 5.H113 forma parte del conjunto global acordado en el marco de un delicado compromiso. Por consiguiente, al igual que en el caso de la nota 5.F113, el texto no debe modificarse, salvo para la eliminación de los corchetes.

32.27 El **delegado de la Federación de Rusia** se declara de acuerdo con esta opinión y observa que las organizaciones regionales –algunas de las cuales integran países que ahora solicitan la adición de sus nombres a la nota– han aceptado la solución de compromiso plasmada en el Documento 557. Además, aduce que el asunto es de carácter realmente mundial en la medida en que la interferencia sería causada al servicio fijo por satélite y que la interferencia combinada de los países mencionados en la nota podría conducir a una situación en la que fuera imposible mantener los sistemas que ya estén en funcionamiento o lanzar nuevos sistemas del servicio fijo por satélite.

32.28 Habida cuenta de estos comentarios, el **Presidente** estima que la reunión puede acordar la eliminación de los corchetes de la nota 5.H113 que encierran los nombres de la República de Corea, India, Japón y Malasia.

32.29 Así se **acuerda**.

32.30 El **delegado de Estados Unidos** declara que ya se ha alcanzado el objetivo de elaborar y aprobar en la presente Conferencia una Resolución para proteger los servicios en la banda de frecuencias 47,2-48,2 GHz. En el Documento 557 se ha incorporado una propuesta de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), que representa a los países de la Región 2, el suyo inclusive. En las últimas semanas, los delegados de 18 países han colaborado para elaborar un conjunto de compromisos que refleja las opiniones de todas las regiones y países, y ninguno de ellos, salvo los representados en los debates, ha tenido la oportunidad de considerar las soluciones alcanzadas y las oportunidades de armonización internacional, que es el objetivo del punto 1.13 del orden del día. El 10 de diciembre de 2019, Estados Unidos subastará la banda de frecuencias para la 5G. Sin embargo, no queda claro por qué se impide a las administraciones la posibilidad de buscar las mismas oportunidades de armonización internacional que la Región 2 ha podido conseguir simplemente porque los representantes de la CITEL han estado presentes en una reunión determinada. Insta a la Conferencia a que haga todo lo posible por encontrar una solución al problema.

32.31 El **delegado de la República Islámica del Irán**, tras señalar que todas las opiniones presentadas son válidas y, por ende, difíciles de conciliar satisfactoriamente, propone que se podría encontrar una solución alternativa para los países que desean acogerse a las disposiciones de la nota 5.H113, si se concediera tiempo para celebrar consultas informales antes de que se presente el Documento 557 en segunda lectura. Una posible opción, siempre que esos países no sean demasiado numerosos, sería añadir otra frase a la nota que podría rezar así «Además, la utilización de la banda de frecuencias [*xxx*] MHz en [*nombre(s) de país(es)*] para las IMT está sujeta al acuerdo de [*nombre(s) de país(es)*]». Este tiempo permitiría además a los países evaluar el tipo, la causa y la cantidad de interferencia potencial que les afectaría.

32.32 Se **aprueba** el ADD 5.H113, en su forma enmendada (supresión de los corchetes), en la inteligencia de que se celebrarán nuevas consultas oficiosas antes de que se examine el Documento 557 en segunda lectura.

Artículo 5 (MOD Cuadro 47,5-51,4 GHz, MOD Cuadro 66-81 GHz)

32.33 **Aprobado**.

Artículo 5 (ADD 5.J113)

32.34 El **observador de la CITEL** agradece al Presidente del Grupo *ad hoc* 4A de la Plenaria y a todos los colegas por los esfuerzos desplegados para alcanzar el compromiso global relativo al punto 1.13 del orden del día. Con respecto a la nota 5.J113, la postura de la CITEL es que no debería introducirse cambio alguno en la banda de frecuencias 66-71 GHz. Tras el diálogo interregional y otros numerosos debates sobre el paquete global, la CITEL propone que se supriman los corchetes que rodean la Región 2 en la nota. No obstante, las administraciones de la Región 2, sean o no miembros de la CITEL, quizás estimen formular más comentarios.

32.35 El **Presidente del Grupo *ad hoc* 4A de la Plenaria** declara que si la nota se aplica también a la Región 2, no es necesario mencionar ninguna región, lo que significa que el texto podría comenzar con «La banda de frecuencias 66-71 GHz...». En ese caso, lo más probable es que sea necesario seguir la práctica habitual de nombrar a los países que desean quedar excluidos de las disposiciones de la nota, insertando entre paréntesis, después de la palabra «identificados», un texto que diga «excepto en *[nombre del país*]». Por consiguiente, la decisión que se ha de adoptar es mantener en la nota la referencia a las Regiones 1 y 3, y a Brasil, con la posible adición de otros nombres de países en ese momento, o bien suprimir la referencia regional y especificar el nombre de los países que desean quedar excluidos de las disposiciones de la nota. Las opiniones que deseen formular las administraciones de la CITEL a este respecto serán bienvenidas.

32.36 El **delegado de México** declara que el hecho de que su administración coincida con la posición regional expresada por la CITEL complicaría las cosas. No obstante, en aras de la unidad, México consiente en que se supriman los corchetes de la nota.

32.37 El **delegado de Colombia** declara que su administración se siente preocupada por la identificación de la banda de frecuencias 66-71 GHz pero desea sumarse al espíritu de compromiso. Por consiguiente, también consiente en que se supriman los corchetes.

32.38 El **Presidente** considera que la reunión desea aprobar la supresión de los corchetes que encierran la Región 2 en la nota 5.J113, en la inteligencia de que los nombres de los países que han notificado a la Secretaría de la Conferencia su deseo de ser excluidos de la aplicación de la disposición se incorporarían al texto en la forma explicada.

32.39 Así se **acuerda**.

32.40 Se **aprueba** el ADD 5.J113, en su forma enmendada.

MOD Resolución 229 (Rev.CMR-12)

32.41 El **Presidente del Grupo *ad hoc* 4B2 de la Plenaria**, respondiendo a una pregunta del **delegado de Nigeria** sobre dos de las cifras de dBm mencionadas en el *resuelve* 3 de la Resolución 229 (CMR-15), explica que la máxima p.i.r.e. media de 30 dBm es el límite correcto y que la cifra de 23 dBm se refiere a la máxima p.i.r.e. en cualquier ángulo de elevación superior a 5 grados. Añade que su Grupo *ad hoc* ha sido uno de los últimos en presentar documentos a la reunión y señala que algunas propuestas han dado lugar a nuevos debates informales. Por consiguiente, tal vez valga la pena dar un poco de tiempo para celebrar nuevas consultas sobre asuntos relacionados con el punto 1.16 del orden del día.

32.42 El **delegado de Nigeria** confirma que esas explicaciones han resuelto su preocupación.

32.43 El **delegado de Belarús** sostiene que es necesario modificar la redacción de la versión rusa del *resuelve* 3.

32.44 Se **aprueba** la MOD Resolución 229 (Rev.CMR-12), a reserva del cambio de edición mencionado.

32.45 El **delegado de Estados Unidos** declara que su delegación desea formular una reserva con respecto a la MOD Resolución 229 (Rev.CMR-12) y pronuncia la siguiente declaración para que conste en las actas de la Sesión Plenaria:

«Estados Unidos desea manifestar su opinión con respecto al proceso de examen de la utilización de WAS/RLAN en exteriores en la banda 5 150-5 250 MHz en el marco del punto 1.16 del orden del día de la CMR-19. Han transcurrido casi 20 años desde la última vez que se atribuyó espectro en el Reglamento de Radiocomunicaciones para las tecnologías WAS/RLAN, tales como Wi-Fi. Los delegados de diversas administraciones han dedicado considerables recursos a los estudios sobre este asunto durante todo el ciclo de estudios. Además, se han mantenido considerables debates durante cuatro semanas en la CMR-19, principalmente para avanzar en el examen de una de las opciones. Ayer se celebraron finalmente debates de alto nivel sobre el futuro de la banda 5 150‑5 250 MHz, y se pudo examinar la propuesta de la CITEL, fruto de un compromiso. Queremos manifestar nuestra decepción por el hecho de que aspectos importantes de ese compromiso para la utilización de mayor potencia no se hayan sometido a la Sesión Plenaria para su plena consideración por todas las delegaciones. Estados Unidos formulará una reserva sobre las disposiciones pertinentes.

En cuanto a las modificaciones del *resuelve* 3 de la Resolución 229, insistimos en los retos fundamentales que implica el cálculo de estimaciones fiables para el total de esas estaciones. Además, la Resolución parece ser excesivamente prescriptiva en cuanto a la especificación de mecanismos para el control obligatorio de los dispositivos».

32.46 La **delegada de Canadá** declara que su delegación también desea manifestar una reserva con respecto a la MOD Resolución 229 (Rev.CMR-12) y formula la siguiente declaración para que conste en las actas de la Sesión Plenaria:

«Canadá estima que el resultado presentado a la Plenaria para la modificación de la Resolución 229 en el marco del punto 1.16 del orden del día no está en consonancia con las deliberaciones mantenidas entre los participantes regionales y el Presidente el miércoles 20 de noviembre por la tarde. Entendimos que se iba a examinar la adición en el *resuelve* 3 de la siguiente frase: «Las administraciones que hayan aplicado la normativa antes del 28 de octubre de 2019 podrán autorizar límites máximos de p.i.r.e. por encima de 30 dB». Aunque preferiríamos que esto se incluyera en la revisión de la Resolución 229, Canadá no se opone a la aprobación de los cambios propuestos, ya que reconocemos que éstos beneficiarán a otras administraciones y regiones. No obstante, Canadá formulará una reserva sobre las decisiones relativas a la banda de frecuencias 5 150-5 250 MHz».

32.47 La **delegada de la República de Corea** declara que su delegación ha participado desde el principio en las deliberaciones relativas al punto 1.16 del orden del día y que no espera que la discusión se prolongara hasta once horas antes de que venciera el plazo de presentación de documentos a la Plenaria. Las condiciones de compartición para la utilización de WAS/RLAN en el servicio móvil son ahora muy estrictas. Propone que las comunidades de sistemas de satélites y móviles colaboren en el futuro sobre estos puntos del orden del día. Su delegación también desea formular una reserva con respecto a la MOD Resolución 229 (Rev.CMR-12) y pronuncia la siguiente declaración para que conste en las actas de la Sesión Plenaria:

«La República de Corea se reserva el derecho de explotar estaciones del servicio móvil en la banda de frecuencias 5 150-5 250 MHz [en] condiciones distintas que las contenidas en la Resolución 229 (Rev. Sharm el-Sheikh, 2019) y en el número 5446A del RR».

32.48 Los **delegados de México** y **Colombia** declaran que sus delegaciones presentarán una declaración escrita cada una en la que formularán una reserva respecto de la MOD Resolución 229 (Rev.CMR-12) para que conste en las actas de la Sesión Plenaria.

32.49 El **delegado de Brasil** sostiene que su delegación también desea formular una reserva con respecto a la MOD Resolución 229 (Rev.CMR-12) y pronuncia la siguiente declaración para que conste en las actas de la Sesión Plenaria:

«La República Federativa del Brasil, refiriéndose a la Resolución 229 (Rev. Sharm el-Sheikh, 2019) y al número 5446A del RR, reserva para su respectiva Administración el derecho de autorizar el funcionamiento de estaciones del servicio móvil en la banda 5 150-5 250 MHz a niveles de potencia superiores y en condiciones distintas de las que se indican en esa Resolución».

32.50 El **Presidente** afirma que se toma nota de las declaraciones.[[1]](#footnote-1)

ADD Resolución COM4/7 (CMR-19) – Utilización de la banda de frecuencias 66-71 GHz para las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT) y coexistencia con otras aplicaciones del servicio móvil; ADD Resolución COM4/10 (CMR-19) – Telecomunicaciones móviles internacionales en la banda de frecuencias 45,5-47 GHz; SUP Resolución 239 (CMR-15)

32.51 **Aprobadas**.

32.52 Se **aprueba** la sexagésima segunda serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B62) (Documento 557), en su forma enmendada.

# 33 Declaración de la delegación de Egipto

33.1 El **delegado de Egipto**, refiriéndose al Documento 526 aprobado en la undécima Sesión Plenaria, formula la siguiente declaración respecto a las conclusiones a las que se ha llegado en relación con el punto 1.3 del orden del día, para que conste en las actas de la Sesión Plenaria:

«Algunas administraciones opinan, en referencia al punto 1.3 del orden del día, que en el Informe UIT-R SA.2429 se indica que existe la posibilidad de causar interferencia perjudicial a las estaciones de los servicios terrenales establecidos que funcionan en la banda de frecuencias 460‑470 MHz, cuando más de un satélite no geoestacionario y uno geoestacionario, que funcionan en el servicio del SETS o de MetSat, transmiten simultáneamente en canales de frecuencia solapados dentro de la misma zona de servicio.

Por consiguiente, se invita al UIT-R a llevar a cabo, con carácter de urgencia y con vistas a elaborar una Recomendación UIT-R, los estudios pertinentes sobre la compartición de la banda de frecuencias 460-470 MHz entre las redes de satélites geoestacionarios y las redes de satélites no geoestacionarios para futuros sistemas de meteorología por satélite (espacio-Tierra) y de exploración de la Tierra por satélite (espacio-Tierra), incluida la partición general de la banda. Por último, se insta a las administraciones a que tengan en cuenta los resultados del Informe UIT-R SA.2429 al implementar los futuros sistemas».

33.2 El **delegado de Alemania** declara que otras administraciones podrían sumarse a esta declaración.[[2]](#footnote-2)

**Se levanta la sesión a las 18.00 horas y se reanuda a las 18.35 horas.**

# 34 Sexagésima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B60) (Documento 555)

34.1 El **Presidente de la Comisión de Redacción** presenta el Documento 555.

34.2 El **Presidente** invita a los participantes a examinar el Documento 555.

Artículo 5 (MOD 5.338A, MOD Cuadro 34,2-40 GHz, ADD 5.A16, ADD 5.B16, MOD Cuadro 40-47,5 GHz, MOD Cuadro 47,5-51,4 GHz); Artículo 9 (MOD 9.35, MOD 9.35.1); Artículo 22 (ADD 22.5L, ADD 22.5L.1, ADD 22.5M); Apéndice 4 (MOD Cuadro A, MOD Cuadro B, MOD Cuadro C); MOD Resolución 750 (Rev.CMR-15); ADD Resolución COM5/10 (CMR-19) – Protección de las redes geoestacionarias del SFS, del SRS y del SMS contra la interferencia combinada producida por múltiples sistemas no geoestacionarios del SFS en las bandas de frecuencias 37,5-39,5 GHz, 39,5-42,5 GHz, 47,2-50,2 GHz y 50,4‑51,4 GHz; ADD Resolución COM5/11 (CMR-19) – Aplicación del Artículo 22 del Reglamento de Radiocomunicaciones para la protección de redes del servicio fijo por satélite geoestacionario y del servicio de radiodifusión por satélite de los sistemas del servicio fijo por satélite no geoestacionario en las bandas de frecuencias 37,5-39,5 GHz, 39,5-42,5 GHz, 47,2‑50,2 GHz y 50,4-51,4 GHz; ADD Resolución COM5/12 (CMR-19) – Utilización de las bandas de frecuencias 37,5-42,5 GHz (espacio-Tierra) y 47,2-48,9 GHz, 48,9-50,2 GHz y 50,4‑51,4 GHz (Tierra-espacio) por los sistemas de satélites no geoestacionarios del servicio fijo por satélite y de la banda de frecuencias 39,5-40,5 GHz (espacio-Tierra) por los sistemas de satélites no geoestacionarios del servicio móvil por satélite; SUP Resolución 159 (CMR-15)

34.3 **Aprobados**.

34.4 El **delegado de China** declara que transmitirá a la Comisión de Redacción algunos cambios de edición a la versión china del documento.

34.5 Se **aprueba** la sexagésima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B60) (Documento 555).

# 35 Sexagésima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B60) – segunda lectura (Documentos 535 y 555)

35.1 Se **aprueba** en segunda lecturala sexagésima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B60) (Documento 555).

35.2 El **Presidente** invita a los participantes a retomar el Documento 535, cuyo examen se había aplazado antes en espera de la aprobación del Documento 555. Se propone aprobar el siguiente texto, contenido en el documento, para su inclusión en las actas de la Sesión Plenaria a modo de decisión de la Conferencia:

«Aplicación de las Reglas de Procedimiento del número 9.11A del RR

Se propone que el número **9.12** del RR no se aplique a las asignaciones de frecuencias a estaciones que funcionan en los servicios de investigación espacial y de exploración de la Tierra por satélite. Por consiguiente, se solicita a la Oficina en virtud de la Regla de Procedimiento sobre el número **9.11A** que no aplique la coordinación con arreglo al número **9.12** del RR a las asignaciones de frecuencias a estaciones que funcionen en los servicios de investigación espacial y de exploración de la Tierra por satélite en aplicación de los números **5.A16** y **5.B16** del RR.

Protección del SETS en la banda de frecuencias 36-37 GHz

En el marco de los estudios considerados sobre el punto 1.6 del orden del día de la CMR-19, se presentó al UIT-R un estudio preliminar sobre la protección de los sensores del SETS (pasivo) que funcionan en la banda de frecuencias 36-37 GHz. Este estudio preliminar indicó que puede ser necesario no sobrepasar un valor de la p.i.r.e. fuera de banda de –34 dBW/100 MHz para todo ángulo superior a 71,4 grados desde el nadir, para estaciones espaciales no OSG del SFS que funcionen en la banda de frecuencias 37,5-38 GHz. Además, no se ha estudiado la interferencia sobre el canal de calibración fría del sensor del SETS (pasivo) en la banda de frecuencias 36‑37 GHz.

La CMR-19 invita al UIT-R a que realice estudios adicionales sobre este asunto y elabore Recomendaciones y/o Informes, según convenga, y que informe a la CMR-23 a fin de adoptar medidas en caso de ser necesario.

Además, la CMR-19 acordó que las modificaciones a la Resolución **750 (Rev.CMR-19)** no deberían considerar esos estudios dado que en el número **5.340** no se hace referencia a la banda de frecuencias 36-37 GHz».

35.3 Así se **acuerda**.

35.4 Se **aprueba** el Documento 535.

35.5 El **Presidente de la Comisión 5** da las gracias al Presidente del Grupo de Trabajo 5A y a los Presidentes de los Subgrupos de Trabajo. Se han encontrado excelentes soluciones a diversos problemas de atribución de satélites, lo que allana el camino para una nueva y mejor utilización del SFS y del SRS. Aunque las consultas sobre el punto 1.6 del orden del día se han prolongado hasta las últimas horas de la Conferencia, se ha logrado un consenso.

# 36 Consecuencias financieras de ciertas decisiones de la Conferencia (Documentos 528 y 542)

36.1 El **Presidente del Grupo *ad hoc* 5A** **de la Plenaria** observa que, habida cuenta de que el acuerdo sobre el punto 1.6 del orden del día se había prolongado hasta la tarde anterior, las decisiones adoptadas en relación con ese punto del orden del día no se han tenido en cuenta en el informe de la Comisión 3 sobre las repercusiones financieras de las decisiones adoptadas por la Plenaria. Por consiguiente, pide a la reunión que apruebe enviar una nota al Presidente de la Comisión 3, preparada en consulta con la Oficina, sobre las posibles consecuencias financieras de la decisión adoptada en relación con el punto 1.6 del orden del día, que figura en el Documento 542.

36.2 El **Presidente de la Comisión 3** declara que la aplicación de las propuestas contenidas en el Documento 542 y de las Resoluciones del Documento 528 podría tener consecuencias financieras. Por consiguiente, solicita la autorización de la Sesión Plenaria para que su Comisión examine los Documentos 528 y 542, analice las repercusiones financieras de las disposiciones contenidas en los mismos y actualice en consecuencia su informe, que figura en el Documento 337(Rev.1). El informe actualizado se transmitirá al Secretario General para que lo presente al Consejo de la UIT en su próxima reunión ordinaria.

36.3 El **delegado de la República Islámica del Irán** hace suya la propuesta del Presidente de la Comisión 3 y observa que, dado el escaso tiempo disponible, es importante evitar que se vuelvan a tratar estos temas en la Sesión Plenaria.

36.4 El **Presidente** estima que la Plenaria desea autorizar a la Comisión 3 a examinar los Documentos 528 y 542, actualizar su informe en consecuencia y transmitirlo al Secretario General para que lo presente a la reunión del Consejo de 2020.

36.5 Así se **acuerda**.

# 37 Sexagésima tercera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B63) (Documento 558)

37.1 El **Presidente de la Comisión de Redacción** presenta el Documento 558, preparado para atender la petición de China de añadir el nombre de su país en la nota 5.537A.

Artículo 5 (MOD 5.537A)

37.2 **Aprobado**.

37.3 Se **aprueba** la sexagésima tercera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B63) (Documento 558).

# 38 Sexagésima tercera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B63) – segunda lectura (Documento 558)

38.1 Se **aprueba** en segunda lecturala sexagésima tercera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B63) (Documento 558).

# 39 Documentos adicionales para aprobación (continuación) (Documento 561)

39.1 Al presentar el Documento 561, el **delegado de Francia**, en nombre del Presidente del Grupo *ad hoc* 4B1 de la Plenaria, informa de que el Grupo *ad hoc* ha convenido en que no es necesario introducir modificaciones en el Reglamento de Radiocomunicaciones en relación con el punto 1.14 del orden del día para las bandas de frecuencias 6 440-6 520 MHz y 6 560-6 640 MHz. Agradece a todos los que han contribuido al éxito de los debates sobre el punto 1.14 del orden del día.

39.2 Se **aprueba** el Documento 561.

# 40 Quincuagésima octava serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B58) (continuación) (Documento 553)

40.1 El **Presidente** invita a los participantes a retomar el examen del Documento 553, que se había aplazado en espera del examen y aprobación de otros documentos del orden del día.

Artículo 59 (MOD 59.1, MOD 59.14, ADD 59.15 y ADD 59.16)

40.2 **Aprobado**.

MOD Resolución 99 (CMR-15)

40.3 El **Presidente de la Comisión de Redacción** recuerda varias propuestas formuladas a lo largo de la reunión relativas a la fecha de aplicación de ciertas disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones, y señala que será necesario modificar la Resolución 99. Invita a las administraciones a reiterar sus propuestas relativas a los números 5.441B y 5.A15, para que se puedan tener en cuenta en la versión final de la Resolución.

40.4 El **delegado de la Federación de Rusia** reitera su anterior solicitud de incluir el número 5.441B en la lista de disposiciones del *resuelve* que se aplicarán a título provisional a partir del 23 de noviembre de 2019. Solicita confirmación al Presidente de la Comisión de Redacción de que se introducirá esa modificación.

40.5 El **Presidente de la Comisión de Redacción** afirma que el número 5.441B se incorporará, a reserva de la aprobación de la Plenaria.

40.6 El **Presidente** considera que, de no haber objeciones, la Plenaria puede acceder a que se incluya el número 5.441B en la Resolución 99.

40.7 Así se **acuerda**.

40.8 El **Presidente de la Comisión de Redacción** recuerda que se ha solicitado que el número 5.A15 se aplique a título provisional a partir del 1 de julio de 2020. Plantea la aprobación por la Plenaria de esa modificación.

40.9 Así se **acuerda**.

40.10 El **Presidente del Grupo *ad hoc* 4C de la Plenaria** declara que su Grupo ha solicitado a la Plenaria que considere la posibilidad de efectuar la atribución al servicio móvil marítimo por satélite al SMSSM a título primario a partir del final de la Conferencia.

40.11 El **Presidente de la Comisión 5** recuerda que anteriormente se ha solicitado en la reunión que las disposiciones relativas al punto 9.1 del orden del día (9.1.9) se añadan a las que se aplican a título provisional a partir del 23 de noviembre de 2019. Además, las disposiciones relativas al punto 1.6 del orden del día también han sido aprobadas recientemente y quizá sea necesario añadirlas a la Resolución 99.

40.12 El **delegado de la República Islámica del Irán** declara que, según lo mencionado antes en la reunión, para elevar la categoría de secundario a primario del enlace descendente del servicio móvil marítimo por satélite, es preciso aplicar las reglas de procedimiento adecuadas. Es de suponer que la Oficina se ocupará de esa cuestión.

40.13 El **delegado de Luxemburgo** aduce que la inminente entrada en vigor de la disposición relativa a punto 9.1 (9.1.9) del orden del día no se planteó al examinar ese tema. Dadas las consideraciones de procedimiento necesarias para aplicar un cambio de fecha que implique una nueva banda de frecuencias para el SFS, su delegación se opone firmemente a la inminente entrada en vigor del número relativo al punto (9.1.9) del orden del día.

40.14 El **Presidente de la Comisión de Redacción** da lectura a la lista de propuestas de adición en el *resuelve* de la Resolución 99, a saber: Cuadro de atribución de frecuencias 1 621,35‑1 626,5 MHz, números 5.368, 5.372, 5.ADJBANDA y 5.INBANDA, y referencia al Apéndice 15. Recordando los comentarios del Presidente de la Comisión 5, sostiene que podrían añadirse elementos suplementarios, pero toma nota de los comentarios del delegado de Luxemburgo.

40.15 El **delegado de Estados Unidos** propone que se añadan en el *resuelve* de la Resolución 99 las siguientes disposiciones reglamentarias relacionadas con el punto 1.6 del orden del día que figuran en el Documento 535: números 5.A16, 5.B16, 22.5L, 9.35, 9.35.1, 22.5L.1 y 22.5M.

40.16 El **Presidente** declara que la Comisión de Redacción tomará nota de esas notas y actualizará la Resolución en consecuencia.

40.17 El **delegado de Alemania** sostiene que los países de la CEPT han manifestado su preocupación por la inclusión del número 5.A919. Pide que se aclare la situación de esa disposición.

40.18 El **Presidente de la Comisión 5** declara que, dadas las objeciones planteadas, la disposición relativa al punto 9.1 (9.1.9) del orden del día no debería incluirse.

40.19 Así se **acuerda**.

40.20 El **Presidente** declara que la Comisión de Redacción actualizará las disposiciones de la MOD Resolución 99 habida cuenta de las deliberaciones de la Plenaria.

40.21 En esa inteligencia, se **aprueba** la MOD Resolución 99 (CMR-15), en su forma enmendada.

40.22 Se **aprueba** la quincuagésima octava serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B58) (Documento 553), en su forma enmendada.

# 41 Quincuagésima octava serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B58) – segunda lectura (Documento 553)

41.1 Se **aprueba** en segunda lecturala quincuagésima octava serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B58) (Documento 553), con las modificaciones introducidas en primera lectura.

# 42 Quincuagésima séptima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B57) (continuación) (Documento 552)

42.1 El **Presidente de la Comisión de Redacción** declara que el Documento 552 contiene el orden del día preliminar de la CMR-27 y las Resoluciones conexas, cuyo examen se había aplazado anteriormente en la presente reunión.

42.2 El **delegado de la República Islámica del Irán** aduce que, como el orden del día de la CMR-27 y las Resoluciones conexas se examinarán en detalle en la CMR-23, sólo es necesario verificar que los títulos de los puntos del orden del día coincidan con los de las Resoluciones expuestas en el documento. Propone que, cuando proceda, se añada una nota en la que se indique que los corchetes alrededor de ciertas bandas de frecuencias en una Resolución significan que esas bandas de frecuencias se considerarán y examinarán en la CMR-23, según proceda.

42.3 El **Presidente** invita a los participantes a examinar el Documento 552 teniendo presente lo anterior.

ADD Resolución COM6/19 (CMR-19) – Orden del día preliminar de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2027; ADD Resolución COM6/20 (CMR-19) – Nuevas atribuciones al servicio de radiodeterminación en la banda de frecuencias 231,5-275 GHz y nueva identificación para aplicaciones del servicio de radiodeterminación en la gama de frecuencias 275-700 GHz; ADD Resolución COM6/21 (CMR-19) – Utilización de las bandas de frecuencias 37,5-39,5 GHz (espacio-Tierra), 40,5-42,5 GHz (espacio-Tierra), 47,2-50,2 GHz (Tierra-espacio) y 50,4-51,4 GHz (Tierra-espacio) por estaciones terrenas en movimiento marítimas y aeronáuticas que comunican con estaciones espaciales geoestacionarias del servicio fijo por satélite; ADD Resolución COM6/22 (CMR‑19) – Estudios relacionados con las necesidades de espectro y la posible atribución de la banda de frecuencias 43,5-45,5 GHz para el servicio fijo por satélite; ADD Resolución COM6/23 (CMR-19) – Compartición entre estaciones del servicio fijo y de los servicios por satélite en las bandas de frecuencias 71‑76 GHz y 81-86 GHz; ADD Resolución COM6/24 (CMR-19) – Condiciones de utilización de las bandas de frecuencias 71-76 GHz y 81-86 GHz por estaciones de los servicios por satélite para garantizar la compatibilidad con los servicios pasivos; ADD Resolución COM6/25 (CMR-19) – Estudios sobre temas técnicos y operacionales y disposiciones reglamentarias para los enlaces de conexión de los sistemas de satélites no geoestacionarios del servicio fijo por satélite en las bandas de frecuencias 71-76 GHz (espacio-Tierra y una nueva propuesta en el sentido Tierra-espacio) y 81-86 GHz (Tierra-espacio)

42.4 **Aprobadas**.

ADD Resolución COM6/26 (CMR-19) – Estudio de las cuestiones técnicas y operativas y las disposiciones reglamentarias de las transmisiones espacio-espacio, en las bandas de frecuencias [1 610-1 645,5 y 1 646,5-1 660,5 MHz] para el sentido Tierra-espacio y en las bandas de frecuencias [1 525-1 544 MHz], [1 545-1 559 MHz], [1 613,8-1 626,5 MHz] y [2 483,5-2 500 MHz] para el sentido espacio-Tierra, entre satélites no geoestacionarios y geoestacionarios del servicio móvil por satélite

42.5 Tras un comentario del **delegado de Samoa**, el **Presidente de la Comisión 6** declara que, si bien se ha examinado la supresión de los corchetes del título de la Resolución COM6/26, no se ha adoptado ninguna decisión al respecto.

42.6 El **Presidente** recuerda que el tema se debatirá en la CMR-23.

42.7 Se **aprueba** la ADD Resolución COM6/26 (CMR-19).

ADD Resolución COM6/27 (CMR-19) – Estudios relativos a posibles atribuciones al servicio móvil (excluidas las IMT) en la banda de frecuencias 1 300-1 350 MHz para su uso por las administraciones en relación con el futuro desarrollo de aplicaciones del servicio móvil terrestre; ADD Resolución COM6/28 (CMR-19) – Consideraciones para mejorar la utilización de las frecuencias marítimas en ondas métricas en el Apéndice 18; ADD Resolución COM6/29 (CMR-19) – Uso de la banda de frecuencias 22,55-23,15 GHz por el servicio de exploración de la Tierra por satélite (Tierra-espacio)

42.8 **Aprobadas**.

42.9 El **delegado de los Emiratos Árabes Unidos** declara que, una vez alcanzado el acuerdo entre los grupos regionales, debe incluirse en el orden del día preliminar de la CMR-27, un nuevo punto (ADD Resolución COM6/30 (CMR-19) proyectado en la sala de reunión), sobre la eliminación de la limitación relativa al servicio móvil aeronáutico en la gama de frecuencias 694‑960 MHz para las aplicaciones de las IMT no relacionadas con la seguridad de los equipos de usuario, cuya inclusión se había propuesto inicialmente en el orden del día de la CMR-23.

42.10 El **delegado de la República Islámica del Irán** manifiesta que no tiene objeciones a la propuesta de los Emiratos Árabes Unidos.

42.11 El **Presidente** considera que el punto propuesto por los Emiratos Árabes Unidos debe incluirse en el orden del día preliminar de la CMR-27.

42.12 Así se **acuerda**.

42.13 El **delegado de los Países Bajos**, recordando las deliberaciones sobre el Documento 554 anteriormente en la reunión, solicita confirmación de que la referencia a las bandas de frecuencias 1 675-1 697 MHz en la Región 1 se ha suprimido del *resuelve invitar al UIT-R* 2 en la Resolución COM6/15. Propone además que se incluya el siguiente punto adicional en el orden del día de la CMR-27: «Considerar la posibilidad de efectuar una atribución mundial al servicio móvil por satélite para el futuro desarrollo de sistemas móviles por satélite de banda estrecha en las bandas de frecuencias comprendidas entre 1,5 y 5 GHz, de conformidad con la Resolución COM6/15 (CMR‑19)».

42.14 Así se **acuerda**.

42.15 Se **aprueba** la quincuagésima séptima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B57) (Documento 552), con las modificaciones introducidas, en particular, dos nuevos puntos del orden del día acordados durante las deliberaciones.

# 43 Quincuagésima séptima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B57) – segunda lectura (Documento 552)

43.1 El **Presidente** invita a los participantes a examinar en segunda lectura los textos del Documento 552, con las enmiendas introducidas en primera lectura, que incluye dos nuevos puntos del orden del día acordados durante las deliberaciones.

43.2 El **delegado de Estados Unidos** observa que las bandas de frecuencias para el SMS de banda estrecha en el nuevo punto del orden del día propuesto por los Países Bajos son amplias y propone esperar el resultado de las deliberaciones sobre frecuencias específicas en las Regiones 1 y 2 en la CMR-23 antes de designar bandas para su discusión en la CMR-27.

43.3 El **delegado de la Federación de Rusia** no se opone a la propuesta de los Países Bajos, pero sugiere que la banda de frecuencias propuesta se escriba entre corchetes en espera de su examen por la CMR-23. El **delegado de Samoa** refrenda esa sugerencia.

43.4 El **delegado de Estados Unidos** apoya la propuesta de la Federación de Rusia. No es habitual que una propuesta de este tipo se presente tan tarde en los debates, especialmente porque el asunto no se ha examinado en la Comisión 6 ni en el Grupo *ad hoc* de la Plenaria 6.

43.5 El **delegado de México** está de acuerdo en que es inusual aprobar la adición de una propuesta que no ha sido revisada durante el proceso preparatorio; todas las contribuciones deben ser tratadas por igual.

43.6 El **delegado de la República Islámica del Irán** declara que este punto podría examinarse como un posible punto del orden del día de la CMR-27. Conviene en que las bandas de frecuencias propuestas deben colocarse entre corchetes en espera de los debates de la CMR-23.

43.7 El **delegado de la Federación de Rusia** declara que, como no existe Resolución alguna relativa al nuevo punto del orden del día propuesto, será difícil decidir incluirlo en el orden del día de la CMR-27 dada la coyuntura actual. Propone que la propuesta de los Países Bajos conste en las actas de la reunión, en lugar de incluirla en el orden del día de la CMR-27; Países Bajos debe enviar una propuesta pertinente directamente a la CMR-23.

43.8 El **delegado de los Países Bajos** explica que, en los debates sobre el Documento 554 celebrados anteriormente en la reunión, no hubo objeciones a la propuesta de considerar una posible atribución mundial al SMS en un punto del orden del día de la CMR-27. Sugiere que se proceda de la manera propuesta por el delegado de la República Islámica del Irán.

43.9 El **delegado de la República Islámica del Irán** señala que el término «posible» en el título podría disipar las preocupaciones de la reunión. Además, podría añadirse una nota en la que se indique que no se ha presentado Resolución alguna y en la que se haga referencia a las actas de la Sesión Plenaria. Insta a los participantes a adoptar un espíritu de consenso.

43.10 El **Presidente**, con el apoyo de los **delegados de Samoa** y **Egipto**, propone mantener el nuevo punto del orden del día de la CMR-27 propuesto por los Países Bajos con la adición de corchetes alrededor de las bandas.

43.11 Así se **acuerda**.

43.12 El **delegado de Alemania** muestra su agradecimiento al Presidente, a la Plenaria y al delegado de los Emiratos Árabes Unidos por su apoyo a que se incluya la propuesta relativa a las IMT aeronáuticas en el orden del día de la CMR-27. Formula la siguiente declaración:

«Ayer se decidió eliminar del orden del día provisional de la CMR-27 el punto del orden del día propuesto sobre la protección de la OSG en las bandas 7/8 y 20/30 GHz. El Presidente de la COM6 ya se refirió a este tema en su informe y queremos aclarar el motivo de esta propuesta.

La principal preocupación de la propuesta es el creciente número de sistemas de satélites no geoestacionarios que tienen previsto utilizar las bandas de frecuencias 7 250-7 750 MHz (espacio‑Tierra), 7 900-8 400 MHz (Tierra-espacio), 20,2-21,2 GHz (espacio-Tierra) y 30-31 GHz (Tierra-espacio). El Artículo **22.2** estipula que los sistemas de satélites no geoestacionarios no causarán interferencia inaceptable a las redes de satélites geoestacionarios del servicio fijo por satélite y del servicio de radiodifusión por satélite, ni reclamarán protección contra las mismas, pero que el servicio móvil por satélite no debe cumplir esa disposición.

Habida cuenta del gran número actual y previsto de estaciones espaciales de los sistemas de satélites no geoestacionarios en estas bandas, es necesario estudiar la aplicabilidad del marco reglamentario actual para verificar si las disposiciones de los números **9.3**, **9.21** y **22.2** son suficientes para proteger la órbita geoestacionaria contra las emisiones de los sistemas de satélites no geoestacionarios.

En este sentido, señor Presidente, consideramos que estos temas deben tratarse en el punto 7 del orden del día de la CMR-23. Por consiguiente, le invitamos a que lo haga constar en las actas de la Sesión Plenaria para poner de relieve este asunto en la contribución del GT 4A de la BR en relación con la lista de asuntos que deben tratarse en el punto 7 del orden del día de la CMR-23».

43.13 El **delegado de la República Islámica del Irán** aduce que el punto 7 del orden del día se refiere a los criterios de protección y observa que Alemania puede presentar una propuesta para su examen a su debido tiempo.

43.14 Se **aprueba** en segunda lecturala quincuagésima séptima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B57) (Documento 552), con las modificaciones introducidas en primera y segunda lectura.

# 44 Sexagésima segunda serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B62) – segunda lectura (Documento 557)

44.1 El **Presidente** invita a la Plenaria a examinar el Documento 557 en segunda lectura, recordando que el ADD 5.F113 y el ADD 5.H113 han sido objeto de nuevas consultas oficiosas después de la primera lectura del documento.

44.2 El **Presidente del Grupo *ad hoc* 4A de la Plenaria**, aclarando la situación, alega que había una oposición sustancial durante la elaboración de las notas del caso, aunque el número de países incluidos ha permanecido relativamente estable. Por consiguiente, se han establecido condiciones técnicas para proteger los servicios en la banda, como parte del denominado «conjunto global», basadas en ese número de países, en un intento de superar las preocupaciones planteadas. Los representantes de uno o dos países adicionales han preguntado si pueden solicitar que se añada su nombre a la nota, y el Grupo *ad hoc* acordó que podían solicitarlo a la Plenaria para que ésta tome una decisión. Sin embargo, el creciente número de países que solicitan incluir su nombre en la nota implica que se han de revisar las condiciones técnicas ya desarrolladas. Como no es posible en lo que queda de tiempo decidir cuántos países más podrían añadirse antes de que las condiciones dejaran de ser válidas, la única forma de avanzar sería continuar con el texto tal como se aprobó en primera lectura. Los países que deseen figurar en la nota pueden registrar su solicitud en las actas de la reunión y luego incluirla en una propuesta para la CMR-23, posiblemente en el punto 8 del orden del día, con miras a determinar las nuevas condiciones que plasmen la situación con un mayor número de países.

44.3 El **delegado de la República Islámica del Irán** se muestra de acuerdo con la forma de proceder propuesta por el Presidente del Grupo *ad hoc*. Sugiere además que, antes de la CMR-23, los países que desean añadir su nombre a la nota a pie de página podrían realizar estudios para estar mejor preparados para el debate.

44.4 El **delegado de Estados Unidos** declara que no se opondría a la forma de proceder propuesta, pero que le preocupa el precedente que está sentando. Las condiciones reglamentarias y técnicas establecidas para la banda de frecuencias de 47,2-48,2 GHz son exactamente las mismas que las establecidas para la banda de 37-43,5 GHz, y protegen los mismos servicios. Los más de 15 estudios presentados al Grupo de Tareas Especiales 5/1 han demostrado su compatibilidad. Aunque la comunidad internacional se ha reunido para identificar la banda para las IMT, parece que algunas administraciones que desean sumarse a la nota 5.H113 no pueden hacerlo en la CMR-19. No puede entender por qué no pueden sumarse a la nota más países.

44.5 El **delegado de Togo** hace suyos los comentarios del delegado de Estados Unidos, en particular con respecto a la nota 5.H113, y pregunta si los países podrían añadir sus nombres en la CMR-23 en caso de que se dieran las mismas condiciones técnicas. Ya se han establecido criterios para garantizar que no se cause interferencia al servicio móvil por satélite en la banda de frecuencias en cuestión. Todos los países vecinos de Togo –Burkina Faso, Benin y Ghana– ya están incluidos en la nota, y solicita que se añada el nombre de su país.

44.6 La **delegada de Eslovenia** apoya al delegado de Estados Unidos. Le preocupa que dos países bloqueen la inclusión de otros en las notas consideradas cuando se les ha permitido añadir sus propios nombres a otras notas.

44.7 El **Presidente** declara que si, durante los próximos cuatro años, los estudios demuestran que se pueden incluir más países, los países que han manifestado el deseo de unirse a las notas podrán hacerlo.

44.8 El **delegado de Dinamarca** declara que no se opone a la forma de proceder propuesta. Sin embargo, resulta poco satisfactorio que las decisiones no se tomen con arreglo a los fundamentos técnicos y confía en que dicha acción no siente un precedente para la futura labor de la Unión. Cuando otros países presenten sus nombres en la CMR-23, esas solicitudes deberán tramitarse con arreglo a fundamentos técnicos.

44.9 El **delegado de Nigeria** declara que la propuesta común africana relativa a la nota 5.H113 incluía a todos los países de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO). Por consiguiente, Togo debe incluirse en la nota, por cuanto es evidente que quedó excluido por descuido.

44.10 El **delegado de Eslovaquia** hace suyas las observaciones de los oradores anteriores. Resulta difícil de aceptar que se haya bloqueado de esa manera la inclusión de su país en la nota.

44.11 El **delegado de Lituania** apoya al delegado de Dinamarca y considera que el enfoque adoptado es injusto. Recuerda que los países pueden desplegar sus redes de IMT sin identificación.

44.12 El **delegado de Brasil** declara que puede aceptar la forma de proceder propuesta, pero advierte que no se debe generar un problema similar al generado por la nota 5.441B. Se alienta a los países a que añadan sus nombres en el marco del punto 8 del orden del día de la CMR-23, lo que de alguna manera se ha evitado expresamente durante toda la Conferencia. Convendría reflexionar más sobre este asunto.

44.13 El **delegado de Tailandia** declara que, si bien su país acataría la decisión de no añadir nuevos países, su solicitud de que se añada su nombre a la nota 5.H113 debe constar en las actas.

44.14 El **delegado de Zimbabwe**, en nombre de la ATU, recuerda que se ha presentado a la Conferencia una propuesta común africana en la que se identifica la banda hasta 50,2 GHz para las IMT. Los Estados Miembros africanos que deseen ser incluidos a la nota deben recibir un trato excepcional, ya que se han omitido debido a la falta de comunicación.

44.15 El **delegado de Bangladesh** declara que su país ha propuesto la banda de frecuencias en cuestión para las IMT en una propuesta común de APT y que, por lo tanto, se le debe permitir figurar en la nota, siempre que se protejan los servicios existentes. La Resolución 26 (Rev.CMR-07) se aplica exclusivamente a las notas existentes. Dado que India y China figuran en la nota, no debería haber problema alguno en añadir a Bangladesh.

44.16 El **delegado de Togo** reitera que el nombre de su país debe incluirse en la nota, ya que fue omitido por error, como ha señalado el delegado de Nigeria.

44.17 El **delegado de la República Islámica del Irán** alega que la reunión debe decidir si hacer una excepción para los países africanos que han sido omitidos en la nota. Recordando las observaciones del delegado de Brasil, declara que se han comunicado a la Secretaría los nombres de los países que desean sumarse a las notas consideradas. Se debe invitar a la CMR-23 a considerar favorablemente esas solicitudes. Insta a los países a aportar las justificaciones técnicas necesarias en la que fundamentan sus objeciones a fin de facilitar la tarea de la CMR-23.

44.18 El **Presidente del Grupo *ad hoc* 4A** **de la Plenaria** confirma que la supresión por descuido de un país de la lista durante la preparación de los documentos puede rectificarse mediante un cambio de edición a partir de las contribuciones.

44.19 En la inteligencia de que se corregirá cualquier omisión involuntaria en la lista de países de las notas 5.F113 y 5.H113, y de que se remitirán a la CMR-23 para su consideración las solicitudes de países adicionales que desean ser incluidos en esas notas, como consta en las actas de la reunión, se **aprueba** en segunda lectura la sexagésima segunda serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B62) (Documento 557), con las modificaciones introducidas en primera lectura.

44.20 El **delegado de Suecia** da las gracias a todos los que han participado en la identificación de la banda 45,5-47 GHz y a todos los países que se han sumado a la nota 5.F113. Espera que otros países pudieran añadir sus nombres en la CMR-23.

44.21 El **Presidente de la Comisión 4** manifiesta su agradecimiento a todos los Presidentes de los Grupos *ad hoc* de la Plenaria y al equipo de la BR que ha apoyado los trabajos de la Comisión 4.

# 45 Anuncio del delegado de Suiza

45.1 El **delegado de Suiza**, en calidad de representante de una administración notificante, anuncia que el último día de la Conferencia, el 22 de noviembre, Inmarsat lanzará un nuevo satélite que funcionará en la banda Ka y que se sumará a su constelación Global Xpress (GX). El lanzamiento ofrecerá la oportunidad de celebrar los excelentes trabajos realizados durante la CMR‑19 y desde la CMR-15. El lanzamiento también incluye un nuevo satélite de Egipto, la administración anfitriona.

45.2 El satélite GX5 proporcionará un aumento considerable de la capacidad y la funcionalidad de la constelación Global Xpress, proporcionando conexiones de banda ancha aéreas, marítimas y terrestres. También supondrá una mejora significativa para la región en su conjunto, gracias al marco reglamentario para las estaciones terrenas en movimiento (ETEM) que se comunican con las estaciones espaciales geoestacionarias, establecido por la CMR-15 y ampliado por la CMR-19. El nuevo reglamento beneficia a toda la industria de satélites y contribuirá al logro de los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas.

45.3 El **Dr. Azzouz**, en nombre de la Administración egipcia, desea que el lanzamiento del satélite egipcio sea un gran éxito. Agradece a la UIT su apoyo, en particular a la RRB, que ha adoptado medidas excepcionales ampliando el plazo reglamentario de la red pertinente. Espera que el satélite se ponga en servicio dentro de ese plazo ampliado.

# 46 Examen de un asunto pendiente relacionado con el Artículo 5 (MOD 5.453)

46.1 El **Presidente de la Comisión 6** pone de relieve el MOD 5.453, que aún no ha sido considerado por la Plenaria.

46.2 El **delegado del Reino Unido** declara que, a su juicio, tras las deliberaciones bilaterales se habían resuelto todas las cuestiones y objeciones pendientes sobre el MOD 5.453, mediante la modificación del texto. Algunos de los países enumerados se beneficiarán de estar identificados en la nota, ya que ésta abordaba la prestación de servicios de banda ancha en las zonas en desarrollo y predominantemente rurales. Por consiguiente, propone que la Conferencia examine y apruebe el siguiente texto, que se proyecta en la pantalla de la sala de reunión:

«MOD WG4B/352/12

**5.453** *Atribución adicional:* en Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, Brunei Darussalam, Camerún, China, Congo (Rep. de), Corea (Rep. de) de), Côte d'Ivoire, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eswatini, Filipinas, Gabón, Guinea, Guinea Ecuatorial, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Níger, Nigeria, Omán, Uganda, Pakistán, Qatar, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Singapur, Sri Lanka, Tanzanía, Chad, Tailandia, Togo, Viet Nam y Yemen, la banda de frecuencias 5 650‑5 850 MHz está también atribuida, a título primario, a los servicios fijo y móvil. En este caso no se aplican las disposiciones de la Resolución **229 (Rev.CMR‑12)**. Asimismo, en Angola, Afganistán, Bhután, Fiji, Islas Salomón, Kiribati, Maldivas, Micronesia, Mongolia, Myanmar, Nauru, Nueva Zelandia, Papua Nueva Guinea, Tonga, Vanuatu, Benin, Botswana, Burkina Faso, Burundi, Dem. Rep. del Congo, Ghana, Lesotho, Malawi, Mauricio, Mozambique, Namibia, Rwanda, Sudáfrica, Sudán del Sur, Zambia y Zimbabwe, la banda de frecuencias 5 725-5 850 MHz está atribuida, a título primario, al servicio fijo, y las estaciones que funcionan en el servicio fijo no causarán interferencia perjudicial a otros servicios primarios en esa banda de frecuencias, ni reclamarán protección contra los mismos (CMR-19)».

46.3 El **Presidente de la Comisión 6** declara que durante la Conferencia se han elaborado varias versiones diferentes de la nota a pie de página, pero confirma que el texto proyectado en la pantalla es la última versión. Sin embargo, debe accederse a la solicitud de Israel de que se elimine el nombre de su país de la nota.

46.4 El **Presidente de la Comisión 4** confirma que Israel se ha eliminado del texto en una versión anterior.

46.5 El **delegado de Burkina Faso** pide aclaraciones sobre la atribución de la banda de frecuencias 5 725‑5 850 MHz al servicio fijo.

46.6 El **delegado de Rwanda** dice que la referencia al servicio fijo representa un compromiso alcanzado para responder a las objeciones planteadas a algunos países que se han adherido a la nota.

46.7 El **delegado del Reino Unido** declara que si algún país enumerado en la nota se opone a la referencia al servicio fijo, la nota tendrá que permanecer inalterada.

46.8 El **Presidente**, tras señalar que no hay objeciones, propone que se apruebe la nota en la inteligencia de que el nombre de Israel se eliminará de la misma.

46.9 Así se **acuerda**.

46.10Se **aprueba** en primera y segunda lectura el MOD 5.453, con las modificaciones introducidas.

# 47 Plazo para depositar declaraciones y reservas

47.1 La **Secretaria de la Plenaria** declara que, de conformidad con el Documento 316 (Últimos días de la Conferencia), el plazo revisado para la presentación de declaraciones y reservas vence a medianoche (24.00 horas) de ese día, hora de Sharm el-Sheikh.

47.2 Así se **acuerda**.

**Se levanta la sesión a las 20.40 horas**.

El Secretario General: El Presidente:
H. ZHAO A. BADAWI

**Anexos**: 2

Original: inglés

ANEXO A

Declaración del Director de la BR sobre el Día Mundial de la Televisión

Como saben, el 21 de noviembre celebramos el Día Mundial de la Televisión. Este año se cumplen 70 años desde que la UIT publicara la primera Recomendación sobre la radiodifusión de televisión (relativa a la utilización de pares coaxiales de cables telefónicos para la transmisión de imágenes en movimiento).

Hoy podemos sentirnos orgullosos de la labor realizada por la UIT en estos últimos 70 años en la elaboración de nuevas normas y sistemas de radiodifusión, adaptándolos a las últimas tecnologías de vanguardia que acercan la cobertura de televisión de alta definición a un precio asequible para las poblaciones de todo el mundo, especialmente en las zonas más remotas.

Durante los 70 años transcurridos desde que publicó sus primeras normas técnicas para televisión en 1949, la UIT se ha esforzado por elaborar normas armonizadas a escala mundial que han mejorado progresivamente la experiencia visual de la TV desde el punto de vista de la calidad tanto visual como de audio. Desde las primeras normas relativas a la televisión en color hasta la elaboración de parámetros para los formatos 4:3 y 16:9 de pantalla grande, la Unión ha liderado el cambio a la radiodifusión televisiva digital y la televisión de alta definición (TVAD), que permiten utilizar más servicios, mejoran la calidad de la imagen y aumentan la cobertura gracias a la mayor capacidad de ancho de banda transmitido. En la línea de la mayor fidelidad del color que caracteriza a la televisión de ultra alta definición (TVUAD), la UIT ha presentado la televisión de elevada gama dinámica (HDR-TV), que aporta un realismo aún mayor a las imágenes.

Actualmente, la convergencia de los servicios tradicionales de radiodifusión e Internet está dando lugar a una mayor fusión de contenido, datos y aplicaciones que utilizan redes de banda ancha constituidas mediante una combinación de plataformas terrenales, de satélite e Internet. Ya es una realidad que la transmisión en múltiples dispositivos portátiles ha hecho de la televisión una parte integral de la vida, ya que representa el 80% de todo el tráfico de Internet de los consumidores.

Hace apenas unas semanas, la Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT aprobó las Resoluciones UIT-R 70 y UIT-R 71, relativas a los «Principios aplicables al futuro desarrollo de la radiodifusión» y a la «Función del Sector de Radiocomunicaciones en el desarrollo continuo de la radiodifusión de televisión, sonido y multimedios».

Damas y caballeros, les ruego que celebren conmigo el Día Mundial de la Televisión y aplaudan los innovadores logros de las tecnologías de radiodifusión que han contribuido a conectar nuestro mundo con información y conocimientos, transformándolo en una aldea mundial.

Original: inglés

ANEXO B

Correspondencia del Secretario General de la OMM
con el Secretario General de la UIT

Estimado Sr. Houlin Zhao:

En primer lugar, le felicito por el éxito obtenido hasta la fecha en la celebración de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2019. Tengo entendido que es una de las CMR con mayor participación, a la que asisten más de 3 300 participantes para debatir y colaborar con el fin de mantener actualizado el Reglamento de Radiocomunicaciones.

El espectro radioeléctrico es un recurso limitado y, a medida que avanza la tecnología, la demanda de espectro crece sin cesar. Por ello, me complació mucho escuchar el firme reconocimiento expresado por muchas delegaciones en la CMR-19, durante los constructivos debates sobre el riesgo de las modernas tecnologías de comunicación para nuestras bandas pasivas, que son tan importantes para la labor de los servicios meteorológicos e hidrológicos nacionales de los miembros de la OMM.

Se me ha informado de que la CMR-19 está a punto de aprobar niveles de emisiones fuera de banda de los sistemas 5G que funcionarán en la banda adyacente a la banda de frecuencias pasivas de observación de la Tierra de 23,6 a 24 GHz, niveles que son muy superiores a los propuestos por la OMM en esta Conferencia.

Tengo entendido que estas condiciones poco restrictivas para los sistemas 5G serán aplicables hasta finales de 2027 y que, aunque estos niveles se hagan más estrictos, seguirán siendo superiores a los límites propuestos por la OMM. Estos niveles también rebasan los obtenidos en la mayoría de los estudios del UIT-R realizados en los últimos cuatro años. Para la OMM y la comunidad meteorológica mundial resultan muy preocupantes estos niveles tan elevados durante el periodo de transición de ocho años.

Es preciso recordar que esta banda de frecuencias, específica y debidamente identificada en el Reglamento de Radiocomunicaciones, no puede ser sustituida por otra parte del espectro de microondas, debido a sus características físicas y de radiación, y que constituye un recurso natural importante. Hasta los niveles bajos de interferencia recibidos por un sensor pasivo pueden degradar sus datos.

Además, en la mayoría de los casos, los sensores no son capaces de distinguir entre las radiaciones naturales y las artificiales. Por otra parte, las predicciones meteorológicas generadas actualmente por los servicios meteorológicos nacionales se basan en los resultados de la predicción meteorológica numérica. En este contexto, las observaciones de los satélites meteorológicos constituyen una aportación fundamental y cabe señalar que en todos los principales centros de predicción meteorológica numérica, las observaciones de microondas son las que más influyen en la exactitud, por cuanto proporcionan entre el 30 y el 40% de todas las previsiones de las observaciones.

Cabe señalar además que la predicción meteorológica numérica es fundamental para predecir catástrofes meteorológicas graves, como ciclones tropicales, inundaciones y olas de calor. La decisión de la CMR-19 puede degradar considerablemente la precisión de los datos recabados en esta banda de frecuencias, poniendo en peligro el funcionamiento de los actuales sistemas de satélites de observación de la Tierra, que son esenciales para todas las previsiones y alertas meteorológicas de los servicios meteorológicos nacionales. Las posibles consecuencias de esta degradación podrían sentirse en múltiples ámbitos, como la aviación, el transporte marítimo, la meteorología agrícola y la alerta de incidentes extremos, así como afectar a nuestra capacidad común para supervisar el cambio climático en el futuro.

Habida cuenta de esta cooperación y colaboración, le ruego que invite al Presidente de la CMR-19 a que presente esta declaración a la Plenaria, cuando se examine el tema 1.13.

Atentamente,

Petteri Taalas
Secretario General de la
Organización Meteorológica Mundial (OMM)

1. Finalizada la reunión, la delegación de Tailandia presentó la siguiente reserva a la Secretaría: «Tailandia desea sumarse a las reservas firmadas por varios países en relación con la Resolución 229 y el número 5.446A del RR, que se reservan para sus respectivas administraciones el derecho de autorizar el funcionamiento de estaciones del servicio móvil en la banda de frecuencias 5 150‑5 250 MHz en condiciones distintas de las que se indican en esa Resolución, incluidos niveles de potencia superiores».

Finalizada la reunión también, la delegación de Mozambique presentó la siguiente reserva a la Secretaría: «Las delegaciones de los Estados mencionados *supra*, refiriéndose a la Resolución 229 (Rev. Sharm el-Sheikh, 2019) y el número 5446A del Reglamento de Radiocomunicaciones, reservan para sus respectivos Gobiernos el derecho de autorizar el funcionamiento de estaciones del servicio móvil en la banda de frecuencias 5 150-5 250 MHz en condiciones distintas de las que se indican en esa Resolución, incluidos niveles de potencia superiores». [↑](#footnote-ref-1)
2. Tras la reunión, el delegado de Singapur informó a la Secretaría de que su país deseaba sumarse a la declaración del delegado de Egipto. [↑](#footnote-ref-2)